

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

4. DEL INFORME DE MUNICIPIOS DEL ESTADO INTEGRADOS MAYORITARIAMENTE POR POBLACIÓN INDÍGENA. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-112/2017**, emitió el acuerdo que determinó los municipios en los que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, tendrán que aplicar lo establecido en el artículo 24, numeral 3, párrafo segundo del código de la materia, siendo éstos, Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

5. DE LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-114/2017**, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas

a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número INE/UTVOPL/5642/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018".

6. DE LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS. El tres de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-128/2017**, aprobó los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco", durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

7. DEL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-020/2018**, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este organismo electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

8. DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El veintidós de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-025/2018**, aprobó los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA. Con fecha diez de abril, se recibió el oficio número INE/UTVOPL/3497/2018, signado por el maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Público Locales, mediante el cual, hace del conocimiento el Dictamen consolidado INE/CG328/2018 y la Resolución INE/CG329/2018, relativos a las irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos

y gastos de precampaña de precandidatos al cargo de municipales en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

10. VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES. A las veinticuatro horas del día veinticinco de marzo del presente año, concluyó el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a municipales, presentándose un total de seiscientas cincuenta y siete solicitudes.

Siendo el caso que el partido **partido político Movimiento Ciudadano**, presentó cincuenta y seis planillas de candidaturas a municipales, para el presente Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten y registrar las candidaturas de gubernatura,

diputaciones de mayoría relativa, así como de representación proporcional y las planillas de municipales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XVI, LI, LII y LVI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realiza mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, y corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; asimismo, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura del estado, cada seis años.
- b) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir la gubernatura constitucional del estado, las treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal.

El proceso electoral inició el primero de septiembre del año dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, numerales del I al III, 134, párrafo 1, numeral XXXIV, 137,

párrafo 1, numeral XVII, y 214 párrafo, 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho, deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

VII. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todos los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General de Partidos Políticos y del Código Electoral y de

Participación Social del Estado de Jalisco, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de:

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Gubernatura del estado.
- Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del código electoral de la entidad, en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.

IX. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las y los mexicanos por nacimiento o naturalización avecindados en el mismo y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, el ser votado en las elecciones populares, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidato independiente para lo cual se requiere el apoyo de cuando menos el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la ley.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



X. DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales, fue del cinco al veinticinco de marzo del presente año, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y el calendario integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, aprobado mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, tal como se señaló en el antecedente 1 del presente acuerdo.

XI. DE LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. Que las solicitudes de registro de candidaturas deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General de este Instituto, y deberán contener la información siguiente:

1. Nombre (s) y apellidos;
2. Fecha y lugar de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Ocupación
5. Cargo al que solicita su registro como candidato; y
6. Las y los candidatos a diputaciones o a municipales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en materia de reelección.

Ahora bien, a la solicitud de cada uno de las y los ciudadanos propuestos a candidaturas de propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil;

- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidoras o servidores públicos.

Igualmente presentarán escrito con firma autógrafa de la o del dirigente estatal del partido político, o en su caso, de la o del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, lo anterior de conformidad con el artículo 241 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 281, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

XII. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que entre el día cinco y veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas y las y los aspirantes a candidaturas independientes, presentaron, planillas de candidaturas a municipales, de las cuales cincuenta y seis corresponden a las presentadas por el **partido político Movimiento Ciudadano**, mismas que se relacionan en el **Anexo 1** que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral de este.

XIII. DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que con motivo de la revisión que se realizó a las solicitudes de registro de candidaturas a municipales, se advirtió que el **partido político Movimiento Ciudadano**, incurrió en diversas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 241 del código electoral estatal, por lo que esta autoridad procedió a requerir al instituto político en cuestión, a efecto de que procediera a cumplimentar las prevenciones o en su caso sustituir las postulaciones correspondientes.

XIV. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que tal y como lo establece el artículo 246, párrafo 1, fracción II del código de la materia y la convocatoria referida en el antecedente 2 de este acuerdo, este Consejo General, debe sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; sobre las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de munícipes que presenten los partidos políticos o coaliciones, a más tardar sesenta y cuatro días antes al de la jornada electoral.

No obstante lo anterior, tal y como se establece en el antecedente 5 de este acuerdo, el treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-114/2017**, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número INE/UTVOPL/5642/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018".

XV. DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES. Que a consideración de este Consejo General, y como ha sido criterio reiterado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y ratificado por las Salas Superior y Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias, el derecho a ser votado es un derecho fundamental de carácter político-electoral, con base constitucional de configuración legal, en cuanto a que deben establecerse en la ley las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) para su ejercicio por parte de los ciudadanos. Por lo tanto el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado, es un derecho básico de rango constitucional, cuyo núcleo esencial está establecido por el órgano revisor de la propia constitución, y es desarrollado en ejercicio de su atribución democrática por el legislador ordinario, en el entendido de que debe ser invariablemente respetado.

Las restricciones o limitaciones que se impongan al ejercicio de un derecho o libertad fundamental, como lo es el derecho a ser votado, no pueden ejercerse

de manera arbitraria o caprichosa, ya que ni el legislador ordinario, ni los órganos facultados por los partidos políticos para expedir sus normas, están autorizados para establecer requisitos, circunstancias, condiciones, modalidades y mucho menos prohibiciones, restricciones o limitaciones arbitrarias, ilógicas, o no razonables, que impidan se hagan nugatorio -fáctica o jurídicamente- el ejercicio de ese derecho.

Así mismo el respeto a los derechos o libertades debe darse conforme se dispone en la Constitución Federal, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al ser éstos últimos de aplicación obligatoria, toda vez que los tratados internacionales constituyen compromisos jurídicos suscritos y ratificados por el Estado, y lo comprometen con la comunidad internacional por la actuación de sus autoridades, incluidas las autoridades electorales.

En ese orden de ideas, las limitaciones o restricciones que se establezcan en la ley, deben coincidir con el contenido esencial de dichos derechos fundamentales previstos en la Constitución y en los tratados internacionales asumidos por nuestro país, por lo que han de estar razonablemente armonizadas con otros derechos fundamentales de igual jerarquía, como el derecho de igualdad, de certeza y seguridad jurídica, así como los derechos de los terceros o las necesidades de una sociedad democrática; en todo caso, tales requisitos o condiciones deben establecerse en favor del bien común o del interés general.

Es indudable que dichas prerrogativas o derechos políticos del ciudadano, no sólo implican el reconocimiento de una facultad cuyo ejercicio se deja a la libre decisión del ciudadano, sino que también se traducen en una facultad cuya realización o materialización está sujeta a condiciones de igualdad.

En ese sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Social del Estado, establecen que aquellas personas por las que se solicite sean registradas como candidatos deben cumplir y comprobar determinados **requisitos de elegibilidad** y **requisitos formales** con los cuales se prevé el surtimiento de determinadas cualidades o atributos, inherentes a la persona o personas que pretendan ocupar los cargos de elección popular.

Por lo anterior, la imposición del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, de presentar los documentos que se relacionen con algún requisito de elegibilidad no constituye nuevos requisitos, sino solo la manera de acreditar los atributos intrínsecos que establece la ley para poder ser votado.

Además, es de destacarse que el código electoral de la materia prevé requisitos formales que han de cumplirse cuando se presenta la solicitud de registro de candidaturas. El fundamento de estos requisitos es doble: por un lado, la necesidad de que el elector pueda identificar, sin dificultad ni confusión, las distintas opciones que se le propongan; por otro, la prueba de que los candidatos incluidos en ella, así como los partidos postulantes, en su caso, cumplen con las prescripciones legales para concurrir al proceso electoral. Esos requisitos formales tienen su base en el carácter democrático de la elección que, como acto político, debe desarrollarse sobre los principios de claridad y de limpieza del proceso electoral.

En consecuencia, la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que la o el ciudadano pueda contender para los cargos de elección popular, situaciones esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregados por los partidos políticos, las coaliciones y las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes y que debieron anexarse a cada una de las solicitudes de registro de planillas de municipales y solicitudes individuales de registro de candidaturas.

Que una vez establecido lo anterior, este órgano colegiado de conformidad con lo establecido por los artículos 241 y 244 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, las causas por las cuales las planillas de municipales y solicitudes individuales se les rechaza el registro al no satisfacer los requisitos que exige la normatividad de la materia, en los términos siguientes:

- a). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos, manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y el código electoral local, esta autoridad considera, que la omisión en la entrega del referido documento además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, ya que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, al ser la constancia que avala la voluntad expresa de la persona propuesta para fungir como candidata o candidato, además

expresa la intención de la o del ciudadano para participar en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado el escrito de aceptación de la candidatura.

- b). Respecto de la omisión de presentar la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil, este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código electoral local, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales, a las cuales no se haya acompañado la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.

- c). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.

- d). Respecto de la omisión en la presentación de la constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; mediante la cual acredite ser residente del municipio o área metropolitana correspondiente, esta autoridad acuerda que con dicha omisión además de configurarse la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245,

párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas, también con la falta del referido documento no se puede tener por acreditado que la o el ciudadano por el que se solicita el registro correspondiente, reúne el requisito de elegibilidad que establecen los artículos 74, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 11, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, respecto de ser vecino del municipio por el que contiene cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la constancia de residencia, cuando la o el ciudadano postulado no sea nativo de entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda que acredite ser vecino cuando menos tres años antes de la elección, o en su caso acredite ser vecino del municipio o área metropolitana correspondiente, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

- e). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos obligados a presentarla; esta autoridad acuerda que con dicha omisión se configura la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1, fracción IV y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial de la o del ciudadano postulado.

- f). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, o en su caso, de la o del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas o candidatos fueron seleccionados de conformidad con los

estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 2, 245, párrafos 1, fracción IV y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, lo anterior por que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa del partido político o coalición para postular a la o el ciudadano, que reúne los requisitos que solicitan los estatutos partidistas o por haber participado en el proceso interno de selección de candidaturas. Dicho documento resulta ser el idóneo para que la autoridad electoral se haga concedora de la voluntad del instituto político de solicitar el registro de candidaturas de las y los ciudadanos que postula.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado el escrito de postulación signado por los dirigentes o personas facultadas para ello conforme los estatutos o el convenio respectivo en el caso de las coaliciones, al ser un requisito esencial para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa de los partidos para postular a las personas propuestas para fungir como sus candidatas y candidatos y formar parte de las planillas correspondientes.

- g). Respecto del incumplimiento en la paridad de género en la integración de las planillas de municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, también transgrede disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, tanto para participar en los procesos electorales, como para acceder al poder público.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido el cumplimiento del requisito consistente en respetar la paridad de género en la integración de sus planillas tanto de propietarios como de suplentes.

h) Respecto a la omisión de integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas de los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, párrafo 3 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido acreditar el cumplimiento del requisito consistente en integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas en los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

- i). Respecto de las solicitudes de registro de planillas que hayan sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatas y candidatos o que estando completas, esta autoridad haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, este Consejo General, acuerda que:

1. Cuando la planilla se encuentre incompleta respecto de una minoría de sus integrantes, con el objeto de no interferir con el derecho de ser registradas y registrados como miembros de la planilla, de las y los ciudadanos propuestos que sí cumplen los requisitos, por conductas ajenas a ellos y, que no les son atribuibles en modo alguno, con la finalidad de contribuir a la mayor posibilidad de participación activa y pasiva, optimizando la oportunidad de competir como candidatas y candidatos, y la multiplicación de las opciones electivas de la ciudadanía, resulta procedente registrar la planilla, dejando vacíos los espacios que hayan sido cancelados o rechazados, siempre y cuando la afectación no incida en un número de solicitudes individuales, mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla. Asimismo, conforme lo establece el artículo 638, párrafo 1, fracción VI del código de la materia, en caso de candidaturas que se rechacen por causa de inelegibilidad, se requerirá que ésta afecte, cuando menos a la mitad más uno de las candidaturas de propietarias y propietarios.

2. De igual forma se considera que para estar en posibilidad de proceder al registro de una planilla incompleta, resulta necesario que esta se encuentre comprendida por lo menos, con la cantidad de registros individuales tanto de propietarias y propietarios, como de suplentes que sumados constituyan el número indispensable para integrar las regidurías de mayoría relativa que correspondan al ayuntamiento por el que contienden, lo anterior es así, toda vez que en caso que la planilla en cuestión resultara ganadora de la contienda electoral en dicho municipio, ésta deberá estar en posibilidad de ocupar los lugares correspondientes a ese principio de votación; por lo que se considera que para que resulte procedente su registro, deberá contar con ese mínimo de solicitudes de registro individuales equivalente al número de regidurías de mayoría relativa que correspondan al Ayuntamiento que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece el código de la materia.

Quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidatas o candidatos por otro partido político o registrarse como candidata o candidato independiente, durante el mismo proceso electoral de que se trate, de conformidad a lo establecido en el artículo 230, párrafo 6 del código de la materia.

Asimismo, respecto de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a municipales, postulados de manera simultánea por dos partidos políticos para contender dentro del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, por diversos cargos de elección popular; resulta dable establecer que conforme a lo señalado en los artículos 237, párrafo 1 y 245, párrafo 1, fracción II del código electoral local, procede desechar las solicitudes individuales de registro.

XVI. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Una vez precisado lo anterior, se tiene que al llevar a cabo el análisis integral de las solicitudes de registro de planillas señaladas en el **Anexo 1**, y al haberse subsanado las omisiones e inconsistencias detectadas por esta autoridad, en cumplimiento a las prevenciones realizadas dentro del mismo plazo otorgado por el código electoral local para el registro de solicitudes, se obtiene que los expedientes de solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales presentadas por el **partido político Movimiento Ciudadano**, señaladas en el **Anexo 2**, cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto.

En consecuencia, deberán aprobarse las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales contenidas en el **Anexo 2** que forma parte integrante

del presente acuerdo, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 24, párrafo 3, 236, párrafo 1, fracción IV, 237, 238, 239, párrafo 1, fracción IV, 240, párrafo 1, fracción III, 241, 243 y 244 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; además de que ninguna de las y los precandidatos rebasó el tope de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General, tal como se desprende del dictamen consolidado INE/CG328/2018 y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG329/2018, referidos en el antecedente 9 de este acuerdo, resulta procedente el otorgamiento del registro correspondiente.

Cabe señalar, que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos serán analizados de nueva cuenta, al momento de la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 384, fracción VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior en la jurisprudencia 7/2004, del rubro: “ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS”.

Resulta relevante precisar que las campañas electorales, comenzarán el veintinueve de abril próximo, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Asimismo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 259 del código electoral local, la propaganda impresa que las y los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener identificación precisa del partido político o partidos coaligados que registraron la candidatura.

La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y las y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las instituciones, a los propios partidos, o a las personas. El Consejo General de este Instituto Electoral está facultado para solicitar al Instituto Nacional Electoral que ordene la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma. En el caso de propaganda que se difunda en medios distintos a radio y televisión, ordenará el retiro de

cualquier otra propaganda, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los párrafos 1 y 2 del artículo 260 del código de la materia.

En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribirse propaganda electoral de ningún tipo, salvo cuando se trate de los locales a que se refiere el párrafo 2 del artículo 257 del código electoral local y exclusivamente por el tiempo de duración del acto de campaña de que se trate, tal y como se establece en el artículo 262 del mencionado código.

Además, de conformidad al artículo 263 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en la colocación de propaganda deberán observar las reglas siguientes:

I. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma. Se exceptúa de la presente disposición, aquel equipamiento urbano que por su diseño o estructura esté destinado para el uso de propaganda, siempre que cuente con las licencias municipales correspondientes.

II. Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario.

III. Podrá colocarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General de este Instituto Electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

IV. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico.

V. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

VI. Las y los aspirantes, precandidatos y candidatos deberán retirar y borrar totalmente cualquier propaganda electoral referente a su propia campaña o precampaña, en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la

jornada electoral. El cumplimiento de esta disposición es responsabilidad solidaria de los partidos políticos.

En ese mismo sentido, los partidos, coaliciones y las y los candidatos deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promocionales, materiales que no dañen el medio ambiente, reciclables y de fácil degradación natural. Sólo podrá usarse material plástico reciclable en la propaganda electoral impresa.

De igual forma, tal y como se estableció en el antecedente 7 de este acuerdo, el treinta y uno de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este organismo electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; por tanto, tal y como lo señala el artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 68 del código electoral de la entidad, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de publicar y difundir, en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el registro de las planillas de candidaturas a munícipes, presentada por el **partido político Movimiento Ciudadano**, en términos del **Anexo 2** y considerando **XVI** del presente acuerdo.

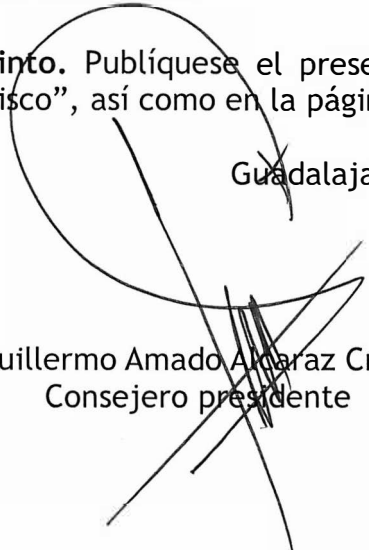
Segundo. Se exhorta al **partido político Movimiento Ciudadano** y a sus candidatas y candidatos, militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el **considerando XVI**.

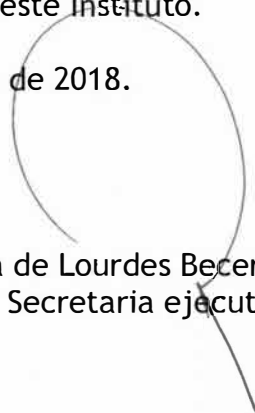
Tercero. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su **Anexos** a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, así como a los veinte Consejos Distritales Electorales y en su oportunidad a los Consejos Municipales Electorales.

Cuarto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2018.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGN	TETC/ JEOM	ELABORÓ
VoBo	Revisó	Proyectaron	JEOM

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de abril de dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

ANEXO 1**PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**

Nombres	Apellidos	Municipio	Número	Genero	Posición
GERARDO UVALDO	OCHOA ALVARADO	ACATLAN DE JUAREZ	1	H	Propietario
MARIA ALVINA	ZARATE MENDOZA	ACATLAN DE JUAREZ	2	M	Propietario
CUITLAHUAC	GARCIA GOMEZ	ACATLAN DE JUAREZ	3	H	Propietario
MARIA DE JESUS	RIVERA BRAVO	ACATLAN DE JUAREZ	4	M	Propietario
JOSE DE JESUS	LOPEZ GONZALEZ	ACATLAN DE JUAREZ	5	H	Propietario
PATRICIA	RIVAS HERMOSILLO	ACATLAN DE JUAREZ	6	M	Propietario
GERARDO	DIAZ GUTIERREZ	ACATLAN DE JUAREZ	7	H	Propietario
GABRIEL ALEJANDRO	SANCHEZ PEREZ	ACATLAN DE JUAREZ	1	H	Suplente
ALEJANDRA	VALERIO ARENAS	ACATLAN DE JUAREZ	2	M	Suplente
JAIME ENRIQUE	VELASCO LOPEZ	ACATLAN DE JUAREZ	3	H	Suplente
MARIA DEL ROCIO	BUENO CAMACHO	ACATLAN DE JUAREZ	4	M	Suplente
SALVADOR	VARGAS SANTANA	ACATLAN DE JUAREZ	5	H	Suplente
ERIKA ELIZABETH	FUENTES IÑIGUEZ	ACATLAN DE JUAREZ	6	M	Suplente
ANTONIO	ALVARADO BECERRA	ACATLAN DE JUAREZ	7	H	Suplente
GRISELDA	ARIAS MORENO	ATENGO	1	M	Propietario
FRANCISCO	LANDEROS RAMOS	ATENGO	2	H	Propietario
JESSICA EDITH	URIBE OCHOA	ATENGO	3	M	Propietario
ANTONIO	AGRAZ FLORES	ATENGO	4	H	Propietario
SAYDA MARITHZA	SOLARZANO RODRIGUEZ	ATENGO	5	M	Propietario
MAXIMILIANO	ARIAS MORENO	ATENGO	6	H	Propietario
VANESSA	QUINTANA MARTINEZ	ATENGO	7	M	Propietario
CECILIA	CAYETANO HERNANDEZ	ATENGO	1	M	Suplente
MIGUEL	PELAYO PELAYO	ATENGO	2	H	Suplente
SILVIA MARLEN	LEPE FLORES	ATENGO	3	M	Suplente
JOEL IGNACIO	ARIAS MORENO	ATENGO	4	H	Suplente

CLAUDIA	CISNEROS PEÑA	ATENGO	5	M	Suplente
EMMANUEL	ADOÑO VIRGEN	ATENGO	6	H	Suplente
LORENA	PONCE MACIAS	ATENGO	7	M	Suplente
JOSE ANGEL	PRUDENCIO VARGAS	AYUTLA	1	H	Propietario
LUZ MARIA	SANTOS PELAYO	AYUTLA	2	M	Propietario
NOE ARTEMIO	GOMEZ REYNAGA	AYUTLA	3	H	Propietario
LUZ ANGELICA	LEPE ALVAREZ	AYUTLA	4	M	Propietario
ALEJANDRO	JIMENEZ CONTRERAS	AYUTLA	5	H	Propietario
DENYSS	LOMELI OROZCO	AYUTLA	6	M	Propietario
MANUEL	ESPINOZA SANTIAGO	AYUTLA	7	H	Propietario
GORGONIO	ANAYA LEPE	AYUTLA	1	H	Suplente
LUZ MARIA	CASILLAS SANTOS	AYUTLA	2	M	Suplente
RAFAEL	RAMOS HERNANDEZ	AYUTLA	3	H	Suplente
LUZ ELENA	PEREZ MORAN	AYUTLA	4	M	Suplente
VIDAL	CONTRERAS VARGAS	AYUTLA	5	H	Suplente
YANETH	RUIZ LOPEZ	AYUTLA	6	M	Suplente
ERNESTO	MADERA AGUILAR	AYUTLA	7	H	Suplente
ALFREDO	SEVILLA CUEVAS	CASIMIRO CASTILLO	1	H	Propietario
OLIVIA	MANCILLA MORENO	CASIMIRO CASTILLO	2	M	Propietario
MARIO HUMBERTO	RIOS MEDINA	CASIMIRO CASTILLO	3	H	Propietario
MAHELET GUADALUPE	CURIEL LANDINI	CASIMIRO CASTILLO	4	M	Propietario
GUILLERMO RODRIGO	CORONA MADERA	CASIMIRO CASTILLO	5	H	Propietario
ARACELI	NUÑEZ RODRIGUEZ	CASIMIRO CASTILLO	6	M	Propietario
JOSE VIDAL	SANCHEZ CARDENAS	CASIMIRO CASTILLO	7	H	Propietario
JUAN JOSE	SANCHEZ COVARRUBIAS	CASIMIRO CASTILLO	1	H	Suplente
DILSA NALLELY	TORRES GARCIA	CASIMIRO CASTILLO	2	M	Suplente

MANUEL	PEREZ GUDIÑO	CASIMIRO CASTILLO	3	H	Suplente
MARITZA DEL CARMEN	GONZALEZ GARCIA	CASIMIRO CASTILLO	4	M	Suplente
JUAN	CHAVEZ CAMARENA	CASIMIRO CASTILLO	5	H	Suplente
MARIA DEL SOCORRO	GOMEZ LLAMAS	CASIMIRO CASTILLO	6	M	Suplente
HECTOR	BORBON REYES	CASIMIRO CASTILLO	7	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	OROZCO BUGARÍN	CHIMALTITAN	1	M	Propietario
ALVERTO	LEMUS DE LA O	CHIMALTITAN	2	H	Propietario
BLANCA AZUCENA	GUTIERREZ SÁNCHEZ	CHIMALTITAN	3	M	Propietario
JUAN	ARELLANO BAUTISTA	CHIMALTITAN	4	H	Propietario
GLADYS CRISTINA	BAUTISTA BAUTISTA	CHIMALTITAN	5	M	Propietario
JOSE LUIS	TORRES REYES	CHIMALTITAN	6	H	Propietario
LORENA ELISEIDA	LUNA LUGO	CHIMALTITAN	7	M	Propietario
MARISELA	ARELLANO BAUTISTA	CHIMALTITAN	1	M	Suplente
LUIS FORTINO	LEMUS DE LA O	CHIMALTITAN	2	H	Suplente
ELIA NORA	GONZALEZ ESCOBEDO	CHIMALTITAN	3	M	Suplente
OSCAR	PASTOR BAUTISTA	CHIMALTITAN	4	H	Suplente
AMALIA	ARELLANO ALEGRIA	CHIMALTITAN	5	M	Suplente
LORENZO	GODINA MURILLO	CHIMALTITAN	6	H	Suplente
ROSA MARIA	TREJO MARTINEZ	CHIMALTITAN	7	M	Suplente
ANA LUCIA	CAMACHO SEVILLA	COCULA	1	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER	CASTELLANOS RUIZ	COCULA	2	H	Propietario
ALEJANDRA	CASTILLO RODRIGUEZ	COCULA	3	M	Propietario
JUAN CARLOS	RUELAS PEREZ	COCULA	4	H	Propietario
MARIA DEL ROSARIO	FACUNDO PALACIOS	COCULA	5	M	Propietario
JOSE OSCAR	QUINTERO MALDONADO	COCULA	6	H	Propietario
SILVIA LETICIA	SILVA TERAN	COCULA	7	M	Propietario

YESSIKA	ROSAS VENEGAS	COCULA	1	M	Suplente
VICENTE ANTONIO	RUELAS ACOSTA	COCULA	2	H	Suplente
NANCY PATRICIA	CAMACHO CASTILLO	COCULA	3	M	Suplente
EDGAR ALEJANDRO	GONZALEZ PRECIADO	COCULA	4	H	Suplente
MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ ANDRADE	COCULA	5	M	Suplente
JOSEMARIA	VIRGEN CHAVARIN	COCULA	6	H	Suplente
MAYRA LUCIA	BUENROSTRO MARQUEZ	COCULA	7	M	Suplente
MARIA GUADALUPE	BUENROSTRO ORTIZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	1	M	Propietario
RUBEN	MORALES CERNA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	2	H	Propietario
MARIA DE JESUS	MORALES MENDOZA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	3	M	Propietario
ARMANDO	HERRERA LOPEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	4	H	Propietario
MARTHA	MASCORRO MARTINEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	M	Propietario
ANGELICA	LOPEZ CUELLAR	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	6	M	Propietario
ANDRES	CONTRERAS RUIZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	7	H	Propietario
ROSA ISELA	CORNEJO SANCHEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	1	M	Suplente
IGNACIO DE JESUS	CHAVEZ BUENROSTRO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	2	H	Suplente
ANA MARIA	SOLIS PEÑA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	3	M	Suplente
ALFREDO	RUIZ MACIAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	4	H	Suplente
ANABITH	DELGADILLO MORENO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	M	Suplente
LIBIER	RENTERIA CEJA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	6	M	Suplente
JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ BARAJAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	7	H	Suplente
MARIA DEL ROSARIO	DELGADO CAMBEROS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	1	M	Propietario
JOSE ANTONIO	CARILLO GONZALEZ	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	2	H	Propietario
MARTHA LORENA	OCHOA HERNANDEZ	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	3	M	Propietario
SATURNINO	CASTILLO MONRROY	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	H	Propietario
MARIELA DOSAIDA	GONZALEZ CAZARES	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	5	M	Propietario

JONHY	MADRIGAL BIRUETA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	6	H	Propietario
ARCELIA	CIPRIAN BARTOLO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	7	M	Propietario
LORENZA	BRACAMONTES CHAVEZ	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	1	M	Suplente
RAMIRO	GRANADOS BUSTOS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	2	H	Suplente
GLORIA	AGUILAR ALVARES	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	3	M	Suplente
LEONEL	ZENDEJAS ARREOLA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	H	Suplente
CARINA	GONZALEZ MONRROY	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	5	M	Suplente
NOLVERTO	LLAMAS FLORES	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	6	H	Suplente
MARIA DEL ROSARIO	FERMIN CIPRIAN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	7	M	Suplente
SILVIA ROSARIO	VELAZCO PIÑA	CUAUTLA	1	M	Propietario
RODRIGO IVAN	ROBLES RODRIGUEZ	CUAUTLA	2	H	Propietario
YESENIA LIZET	RUBIO CHAPARRO	CUAUTLA	3	M	Propietario
ALBERTO	ROBLES JIMENEZ	CUAUTLA	4	H	Propietario
MARIA MAGDALENA	LOPEZ SANCHEZ	CUAUTLA	5	M	Propietario
JORGE LUIS	GUZMAN CONTRERAS	CUAUTLA	6	H	Propietario
CARMEN	GALVAN CAMACHO	CUAUTLA	7	M	Propietario
MARIA PETRONILA	GARCIA FERNANDEZ	CUAUTLA	1	M	Suplente
DAVID ANTONIO	IBARRA MORAN	CUAUTLA	2	H	Suplente
ANDREA YISSEL	RODRIGUEZ ARCEO	CUAUTLA	3	M	Suplente
GILBERTO	RODRIGUEZ ROBLES	CUAUTLA	4	H	Suplente
ROCIO ANETH	ZAMORA LOPEZ	CUAUTLA	5	M	Suplente
GERARDO	CASTELLON ZAPEDA	CUAUTLA	6	H	Suplente
JULIA EDITH	FLORES RAMOS	CUAUTLA	7	M	Suplente
MA DEL REFUGIO	GUZMAN SANCHEZ	CUQUIO	1	M	Propietario
PEDRO	GONZALEZ SANCHEZ	CUQUIO	2	H	Propietario
MARIBEL	SANCHEZ ESTRADA	CUQUIO	3	M	Propietario

EMMANUEL	FIGUEROA SANCHEZ	CUQUIO	4	H	Propietario
MERCEDES	JIMENEZ FERNANDEZ	CUQUIO	5	M	Propietario
SALVADOR	GUZMAN VARGAS	CUQUIO	6	H	Propietario
MIREYA	VILLALOBOS DELGADILLO	CUQUIO	7	M	Propietario
CECILIA	MOLINA PLASCENCIA	CUQUIO	1	M	Suplente
COSME	LUNA PALAFOX	CUQUIO	2	H	Suplente
ELIZABETH	RODRIGUEZ LOPEZ	CUQUIO	3	M	Suplente
J. GUADALUPE	LUNA ROMERO	CUQUIO	4	H	Suplente
TANIA GUADALUPE	TORRES PLASCENCIA	CUQUIO	5	M	Suplente
JUAN MANUEL	SANCHEZ RUVALCABA	CUQUIO	6	H	Suplente
MA. DE JESUS	RODRIGUEZ PEREZ	CUQUIO	7	M	Suplente
ANDREA	MICHEL SANTANA	EJUTLA	1	M	Propietario
CESAR SAUL	COBIAN PUENTES	EJUTLA	2	H	Propietario
MARIA ANGELICA	CORONA RAMIREZ	EJUTLA	3	M	Propietario
ABEL	ESCOBAR ESTRADA	EJUTLA	4	H	Propietario
EDUVIGES	SANTANA GONZALEZ	EJUTLA	5	M	Propietario
HECTOR	CORONA RODRIGUEZ	EJUTLA	6	H	Propietario
ALICIA	ACOSTA QUINTERO	EJUTLA	7	M	Propietario
MARIA CONCEPCION	BATISTA GONZALEZ	EJUTLA	1	M	Suplente
CESAR MARIANO	GONZALEZ ORTEGA	EJUTLA	2	H	Suplente
GISELA GUADALUPE	SANCHEZ GUTIERREZ	EJUTLA	3	M	Suplente
JOSE GUILLERMO	COVARRUBIAS VELAZQUEZ	EJUTLA	4	H	Suplente
MARIA CATALINA	NAVARRO GARCIA	EJUTLA	5	M	Suplente
GUADALUPE ALBERTO	DIAZ RODRIGUEZ	EJUTLA	6	H	Suplente
MA ADILENE	GONZALEZ SANTANA	EJUTLA	7	M	Suplente
JORGE ABEL	HERMOSILLO PULIDO	EL ARENAL	1	H	Propietario

ADRIANA	ROMO ALDANA	EL ARENAL	2	M	Propietario
JOSÉ GUADALUPE	BAÑUELOS GUTIÉRREZ	EL ARENAL	3	H	Propietario
ELSA ONEIDA	GARCÍA CORTÉS	EL ARENAL	4	M	Propietario
JOSÉ CRISANTO	OCAMPO ALVARADO	EL ARENAL	5	H	Propietario
SORELA BETZABÉ	DEL TORO GUTIÉRREZ	EL ARENAL	6	M	Propietario
ARTURO	CASILLAS DURÁN	EL ARENAL	7	H	Propietario
FIDEL	PONCE VELÁZQUEZ	EL ARENAL	1	H	Suplente
MARISOL	LÓPEZ DE LA TORRE	EL ARENAL	2	M	Suplente
JOSÉ LUIS	LÓPEZ SANDOVAL	EL ARENAL	3	H	Suplente
ANA ISABEL	RAMÍREZ AGUIRRE	EL ARENAL	4	M	Suplente
MANUEL ALEJANDRO	ALCANTAR GALLARDO	EL ARENAL	5	H	Suplente
MAYRA GUADALUPE	ORTEGA BLANCO	EL ARENAL	6	M	Suplente
JUAN MANUEL	AMEZOLA REYES	EL ARENAL	7	H	Suplente
MARIO	CAMARENA GONZALEZ RUBIO	ETZATLAN	1	H	Propietario
MARIA LUISA	PONCE GARCIA	ETZATLAN	2	M	Propietario
HUMBERTO	RUIZ ROJAS	ETZATLAN	3	H	Propietario
MARIA DE JESUS LIVIER	MONTERO LLAMAS	ETZATLAN	4	M	Propietario
JUAN PABLO	CHAVEZ CABALLERO	ETZATLAN	5	H	Propietario
ANDREA	NAVARRO BARAJAS	ETZATLAN	6	M	Propietario
JOSE LUIS	GARCIA RENTERIA	ETZATLAN	7	H	Propietario
JOSE FERNANDO	GUTIERREZ DIAZ	ETZATLAN	1	H	Suplente
ELVA LIVIER	GUEVARA GOMEZ	ETZATLAN	2	M	Suplente
MARTIN	GOMEZ ESTEVES	ETZATLAN	3	H	Suplente
EVANGELINA	DELGADO GARCIA	ETZATLAN	4	M	Suplente
PABLO	RUIZ REYES	ETZATLAN	5	H	Suplente
CYNTHIA GUADALUPE	MUÑOZ CHAVARIN	ETZATLAN	6	M	Suplente
JAIME ENRIQUE	HUERTA RODRIGUEZ	ETZATLAN	7	H	Suplente

FELICIANO	CASTRO LOPEZ	GUACHINANGO	1	H	Propietario
EDITH	MUÑIZ CAMACHO	GUACHINANGO	2	M	Propietario
MANUEL	CARO ALVAREZ	GUACHINANGO	3	H	Propietario
CINDY	CASTILLO ALVAREZ	GUACHINANGO	4	M	Propietario
ESTANISLAO	ZEPEDA RAMIREZ	GUACHINANGO	5	H	Propietario
SUSANA	CASTILLO OLMOS	GUACHINANGO	6	M	Propietario
ERNESTO	TOPETE DUEÑAS	GUACHINANGO	7	H	Propietario
JORGE	SANTIAGO SANTIAGO	GUACHINANGO	1	H	Suplente
EUNICE	CRUZ ROSALES	GUACHINANGO	2	M	Suplente
OMAR	TOVAR ARREOLA	GUACHINANGO	3	H	Suplente
MARIA DE LOS ANGELES	RAMIREZ CARO	GUACHINANGO	4	M	Suplente
FRANSICO	GONZALEZ PRECIADO	GUACHINANGO	5	H	Suplente
MARIA CECILIA	SANTOS GONZALEZ	GUACHINANGO	6	M	Suplente
GUADALUPE	TOPETE FLORES	GUACHINANGO	7	H	Suplente
ISMAEL	DEL TORO CASTRO	GUADALAJARA	1	H	Propietario
ROCIO	AGUILAR TEJADA	GUADALAJARA	2	M	Propietario
EDUARDO FABIAN	MARTINEZ LOMELI	GUADALAJARA	3	H	Propietario
ALICIA JUDITH	CASTILLO ZEPEDA	GUADALAJARA	4	M	Propietario
JOSE DE JESUS	HERNANDEZ BARBOSA	GUADALAJARA	5	H	Propietario
CLAUDIA GABRIELA	SALAS RODRIGUEZ	GUADALAJARA	6	M	Propietario
ROSALIO	ARREDONDO CHAVEZ	GUADALAJARA	7	H	Propietario
MARIA CRISTINA	ESTRADA DOMINGUEZ	GUADALAJARA	8	M	Propietario
HILARIO ALEJANDRO	RODRIGUEZ CARDENAS	GUADALAJARA	9	H	Propietario
ROSA ELENA	GONZALEZ VELASCO	GUADALAJARA	10		Propietario
LUIS	CISNEROS QUIRARTE	GUADALAJARA	11	H	Propietario
PATRICIA GUADALUPE	CAMPOS ALFARO	GUADALAJARA	12	M	Propietario

MARIO HUGO	CASTELLANOS IBARRA	GUADALAJARA	1	H	Suplente
GLORIA	CARRANZA GONZALEZ	GUADALAJARA	2	M	Suplente
MARCELINO	GONZALEZ GARCIA	GUADALAJARA	3	H	Suplente
EVANGELINA	MONTEON HERNÁNDEZ	GUADALAJARA	4	M	Suplente
AXEL ALEJANDRO	RAMOS AREVALO	GUADALAJARA	5	H	Suplente
MARIA ANDREA	MEDRANO ORTEGA	GUADALAJARA	6	M	Suplente
JOSE DE JESUS	VENEGAS SORIANO	GUADALAJARA	7	H	Suplente
CECILIA MARIBEL	LOPEZ HARO	GUADALAJARA	8	M	Suplente
LUIS JESUS	HERNANDEZ SALAZAR	GUADALAJARA	9	H	Suplente
ROSA IVETTE	HERNANDEZ ROBLES	GUADALAJARA	10	M	Suplente
HALELI BELEN	LOMELI BRAVO	GUADALAJARA	11	M	Suplente
BARBARA LIZETTE	TRIGUEROS BECERRA	GUADALAJARA	12	M	Suplente
ARCELIA	DIAZ MARQUEZ	HUEJUCAR	1	M	Propietario
JOSE ANTONIO	RUIZ MEZA	HUEJUCAR	2	H	Propietario
MA. DEL ROSARIO	FLORES ADAME	HUEJUCAR	3	M	Propietario
ALVARO	DIAZ DIAZ	HUEJUCAR	4	H	Propietario
SOFIA	ROMAN LOPEZ	HUEJUCAR	5	M	Propietario
MIGUEL	ESPARZA FLORES	HUEJUCAR	6	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	LANDEROS HERNANDEZ	HUEJUCAR	7	M	Propietario
GABRIELA	CARLOS DE SANTIAGO	HUEJUCAR	1	M	Suplente
LEONCIO GABRIEL	ORTEGA BENITEZ	HUEJUCAR	2	H	Suplente
MARIA FRANCISCA	JIMENEZ RONDAN	HUEJUCAR	3	M	Suplente
GONZALO	CARLOS MÁRQUEZ	HUEJUCAR	4	H	Suplente
SUSANA	MÁRQUEZ BERUMEN	HUEJUCAR	5	M	Suplente
HUMBERTO	BAÑUELOS FLORES	HUEJUCAR	6	H	Suplente
MARÍA SOLEDAD	MURO BIBIANO	HUEJUCAR	7	M	Suplente

CARINA	REYES RODRIGUEZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	1	M	Propietario
MIGUEL ANGEL	MEDINA LOPEZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	2	H	Propietario
TERESA	VICTORIO REYES	HUEJUQUILLA EL ALTO	3	M	Propietario
JOSE ALFONSO	ESPINO DE LA PARRA	HUEJUQUILLA EL ALTO	4	H	Propietario
MARIA DEL REFUGIO	VILLAGRANA MONROY	HUEJUQUILLA EL ALTO	5	M	Propietario
J. REFUGIO	HERNANDEZ BAEZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	6	M	Propietario
MA. ISABEL	VALDEZ MADERA	HUEJUQUILLA EL ALTO	7	M	Propietario
MARIA MANUELA	ALVAREZ ALVAREZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	1	M	Suplente
JESUS SALVADOR	MURILLO CARRILLO	HUEJUQUILLA EL ALTO	2	H	Suplente
ANA CECILIA	GARCIA VELASCO	HUEJUQUILLA EL ALTO	3	M	Suplente
EDUARDO	LOPEZ ARMENTA	HUEJUQUILLA EL ALTO	4	H	Suplente
YESENIA	RODRIGUEZ BONILLA	HUEJUQUILLA EL ALTO	5	M	Suplente
JESUS ENRIQUE	SANCHEZ BAUTISTA	HUEJUQUILLA EL ALTO	6	H	Suplente
MA. ISABEL	LANDA CENISEROS	HUEJUQUILLA EL ALTO	7	M	Suplente
PEDRO	HARO OCAMPO	IXTLAHUACAN DEL RIO	1	H	Propietario
GLORIA ISABEL	MOYA	IXTLAHUACAN DEL RIO	2	M	Propietario
JAVIER	SANDOVAL MORA	IXTLAHUACAN DEL RIO	3	H	Propietario
TERESA	RENTERIA GARCIA	IXTLAHUACAN DEL RIO	4	M	Propietario
MOISES	JARA YAÑEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	5	H	Propietario
MARIA ESTHER	SANCHEZ MARTINEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	6	M	Propietario
ADOLFO	RAMIREZ MARTINEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	7	H	Propietario
JOEL	GUTIERREZ JIMENEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	1	H	Suplente
ROSA LILIA	MADRIGAL VAZQUEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	2	M	Suplente
JOSE JUAN	ANGULO CAMACHO	IXTLAHUACAN DEL RIO	3	H	Suplente
FABIOLA	GAMEZ ALONSO	IXTLAHUACAN DEL RIO	4	M	Suplente
JAVIER	OROZCO SANCHEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	5	H	Suplente
PATRICIA	MARTINEZ NERY	IXTLAHUACAN DEL RIO	6	M	Suplente

J. ROSARIO	RAMOS ORTEGA	IXTLAHUACAN DEL RIO	7	H	Suplente
ALEJANDRO	ROMO RODRIGUEZ	JALOSTOTITLAN	1	H	Propietario
MARIA JOSEFA	MARTINEZ MARTINEZ	JALOSTOTITLAN	2	M	Propietario
EFREN	JIMENEZ GONZALEZ	JALOSTOTITLAN	3	H	Propietario
LAURA	AVILA JIMENEZ	JALOSTOTITLAN	4	M	Propietario
ADAN EDGARDO	GUTIERREZ RAMIREZ	JALOSTOTITLAN	5	H	Propietario
BRIANA	REYNOSO LOZANO	JALOSTOTITLAN	6	M	Propietario
J. JESUS	PRECIADO ORNELAS	JALOSTOTITLAN	7	H	Propietario
JOEL ANTONIO	JIMENEZ GOMEZ	JALOSTOTITLAN	1	H	Suplente
BEATRIZ	SIGALA MORENO	JALOSTOTITLAN	2	M	Suplente
JOSE ANTONIO	PADILLA PEREZ	JALOSTOTITLAN	3	H	Suplente
LAURA	GONZALEZ PEREZ	JALOSTOTITLAN	4	M	Suplente
OSIEL	GUTIERREZ LOPEZ	JALOSTOTITLAN	5	H	Suplente
LOURDES ADRIANA	GONZALEZ GUTIERREZ	JALOSTOTITLAN	6	M	Suplente
MARCELO	ABUNDIS GONZALEZ	JALOSTOTITLAN	7	H	Suplente
JUAN PABLO	CERRILLO HERNÁNDEZ	JESUS MARIA	1	H	Propietario
VERÓNICA SELENE	MARTÍNEZ BERMUDEZ	JESUS MARIA	2	M	Propietario
GUILLERMO	GONZÁLEZ MÁRQUEZ	JESUS MARIA	3	H	Propietario
MARÍA CONCEPCIÓN	LEÓN SEVILLA	JESUS MARIA	4	M	Propietario
LUIS ARTURO	NAVARRO OROZCO	JESUS MARIA	5	H	Propietario
ROSA ANDREA	ORNELAS ZARATE	JESUS MARIA	6	M	Propietario
JUAN	RAMIREZ LOPEZ	JESUS MARIA	7	H	Propietario
MARCO ANTONIO	OROZCO CAMARENA	JESUS MARIA	1	H	Suplente
HERMELINDA	ORNELAS PÉREZ	JESUS MARIA	2	M	Suplente
FELIPE	OÑATE CARATACHEA	JESUS MARIA	3	H	Suplente
SARA MONSERRAT	CAMARENA HERNANDEZ	JESUS MARIA	4	M	Suplente

JORGE ELIAS	HERNÁNDEZ CAMARENA	JESUS MARIA	5	H	Suplente
MARÍA DE JESÚS	HERNÁNDEZ LÓPEZ	JESUS MARIA	6	M	Suplente
CECILIO	LÓPEZ ROMO	JESUS MARIA	7	H	Suplente
ADRIANA	CORTES GONZÁLEZ	JUANACATLAN	1	M	Propietario
VICTOR LUCIO	ALVAREZ DE ANDA	JUANACATLAN	2	H	Propietario
YOBANA	CHAVEZ VALENZUELA	JUANACATLAN	3	M	Propietario
JUAN JOSE	QUIRARTE ALMARAZ	JUANACATLAN	4	H	Propietario
MARLEN	FLORES TERRONES	JUANACATLAN	5	M	Propietario
MARTIN	HERNANDEZ LOPEZ	JUANACATLAN	6	H	Propietario
OFELIA	LUQUE MUÑOZ	JUANACATLAN	7	M	Propietario
NALLELY	PEREZ VELAZQUEZ	JUANACATLAN	1	M	Suplente
JOSE	FRANCO PEREZ	JUANACATLAN	2	H	Suplente
MARIA DE LOS ANGELES	VALLEJO IÑIGUEZ	JUANACATLAN	3	M	Suplente
NAZARIO	VILLALPANDO CHOLICO	JUANACATLAN	4	H	Suplente
CORAL	HERNANDEZ HUERTA	JUANACATLAN	5	M	Suplente
JUAN RUBEN	SERVIN CUIRIZ	JUANACATLAN	6	H	Suplente
MARISOL	CARMONA NUÑO	JUANACATLAN	7	M	Suplente
SARA EUGENIA	CASTILLON OCHOA	MASCOTA	1	M	Propietario
MARTIN	IBARRA DELGADO	MASCOTA	2	H	Propietario
EDITH JANETH	JAEN RODRIGUEZ	MASCOTA	3	M	Propietario
JOAQUIN OMAR	BUITIMEA CIBRIAN	MASCOTA	4	H	Propietario
ELVIRA	PULIDO PEREZ	MASCOTA	5	M	Propietario
PASCUAL	YERENA ROMERO	MASCOTA	6	H	Propietario
MARIA ASCENSION	RODRIGUEZ CARRILLO	MASCOTA	7	M	Propietario
BLANCA LIZETH	ARECHIGA MARISCAL	MASCOTA	1	M	Suplente
FERNANDO	CIBRIAN PEREZ	MASCOTA	2	H	Suplente

ELODIA	SALDAÑA LOPEZ	MASCOTA	3	M	Suplente
RICARDO MANUEL	VILLEGAS RODRIGUEZ	MASCOTA	4	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	VARGAS MARTINEZ	MASCOTA	5	M	Suplente
EDGAR OCTAVIO	SANCHEZ SANCHEZ	MASCOTA	6	H	Suplente
PATRICIA	PEREZ CARRILLO	MASCOTA	7	M	Suplente
MA.TERESA	LOPEZ GARCIA	MEXTICACAN	1	M	Propietario
FERNANDO	LOZANO RUVALCABA	MEXTICACAN	2	H	Propietario
MA. DE JESUS	ESTRADA LOMELI	MEXTICACAN	3	M	Propietario
JOSE MANUEL	ELIZALDE JAUREGUI	MEXTICACAN	4	H	Propietario
MA. DE JESUS	GUTIERREZ LOMELI	MEXTICACAN	5	M	Propietario
JESUS HECTOR	GONZALEZ ESTRADA	MEXTICACAN	6	H	Propietario
CLARA	SANDOVAL PEREZ	MEXTICACAN	7	M	Propietario
LIZETT	SANDOVAL VILLEGAS	MEXTICACAN	1	M	Suplente
JESUS DEL ENCINO	GONZALEZ LOPEZ	MEXTICACAN	2	H	Suplente
VERONICA MA.DEL CARMEN	FLORES MARTINEZ	MEXTICACAN	3	M	Suplente
ROBERTO	PEREZ JAUREGUI	MEXTICACAN	4	H	Suplente
MARIA DE LA LUZ	GOMEZ MEJIA	MEXTICACAN	5	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	FLORES GOMEZ	MEXTICACAN	6	H	Suplente
FLOR YESENIA	SALDIVAR IÑIGUEZ	MEXTICACAN	7	M	Suplente
FLORENTINO	ROBLES CARRILLO	MEZQUITIC	1	H	Propietario
ALMA ELISA	RAMÍREZ RAMÍREZ	MEZQUITIC	2	M	Propietario
IGNACIO	LOPEZ DE LA CRUZ	MEZQUITIC	3	H	Propietario
TERESA	LOPEZ ROBLES	MEZQUITIC	4	M	Propietario
ALEJANDRO	CARRILLO LÓPEZ	MEZQUITIC	5	H	Propietario
FLOR DANIELA	SERIO CHEMA	MEZQUITIC	6	M	Propietario
LUIS HUMBERTO	RIVERA MADERA	MEZQUITIC	7	H	Propietario

FAUSTINO	HERNÁNDEZ GONZALEZ	MEZQUITIC	1	H	Suplente
PALOMA	MONTOYA MADERA	MEZQUITIC	2	M	Suplente
GREGORIO	LARA VALDEZ	MEZQUITIC	3	H	Suplente
YESICA	VAZQUEZ ROBLES	MEZQUITIC	4	M	Suplente
MIGUEL	CARRILLO LÓPEZ	MEZQUITIC	5	H	Suplente
CELIA ELIZABETH	DÍAZ GONZÁLEZ	MEZQUITIC	6	M	Suplente
DAVID ANGEL AURELIO	ESQUIVEL RUIZ	MEZQUITIC	7	H	Suplente
PAULO GABRIEL	HERNANDEZ HERNÁNDEZ	OCOTLAN	1	H	Propietario
LILIA DENISSE	CHAVEZ OCHOA	OCOTLAN	2	M	Propietario
JUAN ANTONIO	MERCADO VARGAS	OCOTLAN	3	H	Propietario
DEYSI NALLELY	ANGEL HERNÁNDEZ	OCOTLAN	4	M	Propietario
JOSUE	AVILA MORENO	OCOTLAN	5	H	Propietario
VERONICA GUADALUPE	DOMINGUEZ MANZO	OCOTLAN	6	M	Propietario
MIGUEL ANGEL	ROBLES LIMON	OCOTLAN	7	H	Propietario
BERTHA ALICIA	ROCHA GARCIA	OCOTLAN	8	M	Propietario
JULIO CESAR	MARQUEZ LIZARRAGA	OCOTLAN	9	H	Propietario
JESUS	MARTINEZ NAVARRO	OCOTLAN	1	H	Suplente
EVA	ALVAREZ TOSTADO MEDINA	OCOTLAN	2	M	Suplente
OSCAR NOE	VAZQUEZ CONTRERAS	OCOTLAN	3	H	Suplente
SANDRA	FLORES CERVERA	OCOTLAN	4	M	Suplente
IGNACIO	GOMEZ ORNELAS	OCOTLAN	5	H	Suplente
ELSA ANGELICA	MEDRANO BARBA	OCOTLAN	6	M	Suplente
MIGUEL ANGEL	GODINEZ DIAZ	OCOTLAN	7	H	Suplente
PATRICIA	CARO BARRERA	OCOTLAN	8	M	Suplente
CARLOS	REYES RAMIREZ	OCOTLAN	9	H	Suplente
ARTURO	DAVALOS PEÑA	PUERTO VALLARTA	1	H	Propietario

ALICIA	BRIONES MERCADO	PUERTO VALLARTA	2	M	Propietario
JORGE ANTONIO	QUINTERO ALVARADO	PUERTO VALLARTA	3	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	GUERRERO CARVAJAL	PUERTO VALLARTA	4	M	Propietario
EDUARDO MANUEL	MARTINEZ MARTINEZ	PUERTO VALLARTA	5	H	Propietario
MARIA DEL REFUGIO	PULIDO CRUZ	PUERTO VALLARTA	6	M	Propietario
JOSE ADOLFO	LOPEZ SOLORIO	PUERTO VALLARTA	7	H	Propietario
NORMA ANGELICA	JOYA CARRILLO	PUERTO VALLARTA	8	M	Propietario
JUAN	SOLIS GARCIA	PUERTO VALLARTA	9	H	Propietario
MARIA INES	DIAZ ROMERO	PUERTO VALLARTA	10	M	Propietario
JOSE DAVID	DE LA ROSA FLORES	PUERTO VALLARTA	1	H	Suplente
MARIA	ZUNO GAZCON	PUERTO VALLARTA	2	M	Suplente
JORGE RICARDO	MENDEZ BOLAÑOS	PUERTO VALLARTA	3	H	Suplente
GEMMA AZUCENA	PEREZ ALVAREZ	PUERTO VALLARTA	4	M	Suplente
ZEFERINO	RAMIREZ COMENAREZ	PUERTO VALLARTA	5	H	Suplente
NANCY FABIOLA	SANDOVAL HERNANDEZ	PUERTO VALLARTA	6	M	Suplente
RODOLFO	MALDONADO ALBARRAN	PUERTO VALLARTA	7	H	Suplente
MARIA ESTHER	VILLASEÑOR LOEZA	PUERTO VALLARTA	8	M	Suplente
SERGIO	RODRIGUEZ ZAVALA	PUERTO VALLARTA	9	H	Suplente
KARLA ALEJANDRA	RODRIGUEZ GONZALEZ	PUERTO VALLARTA	10	M	Suplente
CAMILA	CORTEZ ROSALES	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	M	Propietario
ESTEBAN	AGUAYO CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	H	Propietario
MARTINA	AVELAR GUZMAN	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	M	Propietario
J. TOMAS	CASTRO ALVAREZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	H	Propietario
NOEMI	GUTIERREZ CARRILLO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	M	Propietario
JOSE	RIVERA FLORES	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	H	Propietario
MA GUADALUPE	MUÑOZ MORA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	M	Propietario
ALMA DELIA	TREJO RAMIREZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	M	Suplente

LUIS FERNANDO	SILVA CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	H	Suplente
MARIA DE JESUS	NUÑEZ CASTAÑEDA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	M	Suplente
LUIS ALFREDO	CARRILLO CORTEZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	H	Suplente
ALMA DELIA	RIVERA ROSALES	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	M	Suplente
RODRIGO	MAGALLANES CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	H	Suplente
MA. DE JESUS	CASTRO SOTO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	M	Suplente
JOSE LUIS	RAMIREZ OROZCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	1	H	Propietario
MARTHA ELENA	URIBE NAVARRO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2	M	Propietario
IGNACIO	MOJICA BARBA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	3	H	Propietario
MARIA CARMEN	OROZCO JIMENEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	4	M	Propietario
GERARDO	ENRIQUEZ LARA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	5	H	Propietario
MARIANA	RUBIO RUBIO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	6	M	Propietario
JUAN CARLOS	OROZCO DIAZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	7	H	Propietario
OMAR ALEJANDRO	HERNANDEZ SANCHEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	1	H	Suplente
VICTORIA YAZMIN	TAVAREZ LEDEZMA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2	M	Suplente
HECTOR RAMON	HERNANDEZ HERNANDEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	3	H	Suplente
ANA GUADALUPE	RUBIO DE LA TORRE	SAN IGNACIO CERRO GORDO	4	M	Suplente
DANIEL	VILLA CAMPOS	SAN IGNACIO CERRO GORDO	5	H	Suplente
MARTHA PATRICIA	OROZCO RODRIGUEZ	SAN IGNACIO CERRO GORDO	6	M	Suplente
NOEL ISAAC	COSS Y LEON ARAMBULA	SAN IGNACIO CERRO GORDO	7	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	DURAN NUÑO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1	M	Propietario
CATARINO	VAZQUEZ JIMENEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	2	H	Propietario
MARICELA	GARCIA SANDOVAL	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	M	Propietario
OSCAR EDUARDO	SALDATE RUIZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	4	H	Propietario
GUILLERMINA	BERNAL GOMEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5	M	Propietario
SERGIO	ALCARAZ PRECIADO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	6	H	Propietario

ALEJANDRO	MIRAMONTES AVILA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	7	H	Propietario
VANESSA	GOMEZ IÑIGUEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1	M	Suplente
JOSE ADRIAN	RODRIGUEZ GARCIA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	2	H	Suplente
LOURDES	MADRID CARRILLO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	M	Suplente
RICARDO	GERMAN RODRIGUEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	4	H	Suplente
HERMELINDA	GOMEZ NAVARRO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5	M	Suplente
JOSE TOMAS	DIAZ BECERRA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	6	H	Suplente
NESTOR SAUL	GUTIERREZ HUERTA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	7	H	Suplente
EFRAIN	VILLEGAS ACEVES	SAN JULIAN	1	H	Propietario
NANCY	VAZQUEZ GOMEZ	SAN JULIAN	2	M	Propietario
RIGOBERTO	RAMIREZ ORNELAS	SAN JULIAN	3	H	Propietario
DIANA ELIZABETH	RODRIGUEZ SALINAS	SAN JULIAN	4	M	Propietario
FEDERICO	VAZQUEZ LOPEZ	SAN JULIAN	5	H	Propietario
ERIKA ELIZABETH	LOPEZ ZERMEÑO	SAN JULIAN	6	M	Propietario
FERNANDO	ZERMEÑO MUÑOZ	SAN JULIAN	7	H	Propietario
DANIEL	LEDESMA LOMELI	SAN JULIAN	1	H	Suplente
MARIA CONCEPCION	MARQUEZ PADILLA	SAN JULIAN	2	M	Suplente
MIGUEL	DE LA PAZ FIERRO	SAN JULIAN	3	H	Suplente
GRACIELA	GARCIA RODRIGUEZ	SAN JULIAN	4	M	Suplente
LUIS OCTAVIO	MAGAÑA GOMEZ	SAN JULIAN	5	H	Suplente
ANA MARIA	LOZANO LOZA	SAN JULIAN	6	M	Suplente
JESUS DANIEL	GARCIA LOPEZ	SAN JULIAN	7	H	Suplente
EVANGELINA	PEREZ VILLAREAL	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	1	M	Propietario
EMMANUEL	ORTIZ URIBE	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	2	H	Propietario
ANA MARIA	BAUTISTA CONCHAS	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	3	M	Propietario
REYNALDO	SANDOVAL ALONZO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	4	H	Propietario

REYNA IZAMAR	AVILA ARELLANO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	5	M	Propietario
VICENTE	MARTINEZ IBARRA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	6	H	Propietario
MARIA DE LA LUZ	DE LA CRUZ GONZALEZ	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	7	M	Propietario
MARIA ANGELINA	LOERA LOERA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	1	M	Suplente
CARMEN ALEJANDRO	LUNA ZAPATA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	2	H	Suplente
SUSANA YADIRA	BONILLA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	3	M	Suplente
RICARDO	VILLAREAL VALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	4	H	Suplente
IVETH	MARTINEZ LUNA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	5	M	Suplente
ROSA ALONSO	PAHUA ROJAS	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	6	H	Suplente
IRIS	RODRIGUEZ CATON	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	7	M	Suplente
ELISEO	LOPEZ NUÑEZ	SANTA MARIA DEL ORO	1	H	Propietario
LILIANA ELIZABETH	HERRERA SANDOVAL	SANTA MARIA DEL ORO	2	M	Propietario
ANTONIO	CHAVEZ VALENCIA	SANTA MARIA DEL ORO	3	H	Propietario
HERMILA	MAGALLON GONZALEZ	SANTA MARIA DEL ORO	4	M	Propietario
ROBERTO CARLOS	ALVAREZ GUTIERREZ	SANTA MARIA DEL ORO	5	H	Propietario
ALEYDA	CARRANZA FARIAS	SANTA MARIA DEL ORO	6	M	Propietario
PEDRO	BARAJAS GALVAN	SANTA MARIA DEL ORO	7	H	Propietario
EDUARDO	FARIAS MEDINA	SANTA MARIA DEL ORO	1	H	Suplente
NELIDA	LOPEZ NUÑEZ	SANTA MARIA DEL ORO	2	M	Suplente
GERARDO	CHAVEZ SANCHEZ	SANTA MARIA DEL ORO	3	H	Suplente
MARIA	JIMENEZ MANZO	SANTA MARIA DEL ORO	4	M	Suplente
DÉLFINO	BARAJAS CHAVEZ	SANTA MARIA DEL ORO	5	H	Suplente
VANESA	MAGAÑA MIRANDA	SANTA MARIA DEL ORO	6	M	Suplente
FEIDEL	CHAVEZ BARRAGAN	SANTA MARIA DEL ORO	7	H	Suplente
MARTIN	LARIOS GARCIA	TECALITLAN	1	H	Propietario
MARIA DE LOS ANGELES GISELA	ANGUIANO GALVAN	TECALITLAN	2	M	Propietario

JOSE OSMAR	LARIOS DE LA MORA	TECALITLAN	3	H	Propietario
GRACIELA IRMA	BARON MENDOZA	TECALITLAN	4	M	Propietario
SALVADOR ALEJANDRO	CUEVAS RODRIGUEZ	TECALITLAN	5	H	Propietario
CARMEN YADIRA	ALCARAZ SOLORIO	TECALITLAN	6	M	Propietario
OSCAR RAMIRO	TORRES CHAVEZ	TECALITLAN	7	H	Propietario
JUAN MANUEL	GALVAN TORRES	TECALITLAN	1	H	Suplente
VALERIA ALEJANDRA	LARIOS CABADAS	TECALITLAN	2	M	Suplente
OSCAR MARIO	CHAVEZ DOÑAN	TECALITLAN	3	H	Suplente
ALEJANDRA	GUTIERREZ GOMEZ	TECALITLAN	4	M	Suplente
HERIBERTO	FLORES CUEVAS	TECALITLAN	5	H	Suplente
YESENIA JULISSA	ALVAREZ PEREZ	TECALITLAN	6	M	Suplente
DANIEL ALEJANDRO	SOTO MANCILLA	TECALITLAN	7	H	Suplente
MARIA ELENA	DE ANDA GUTIERREZ	TEPATITLAN DE MORELOS	1	M	Propietario
ALFREDO DE JESUS	PADILLA GUTIERREZ	TEPATITLAN DE MORELOS	2	H	Propietario
MIRIAM GUADALUPE	GONZALEZ GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	3	M	Propietario
GUSTAVO DE JESUS	NAVARRO GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	4	H	Propietario
LUZ DEL CARMEN	MARTIN FRANCO	TEPATITLAN DE MORELOS	5	M	Propietario
LUIS ARTURO	CASILLAS PEÑA	TEPATITLAN DE MORELOS	6	H	Propietario
NORMA DEL CARMEN	OROZCO GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	7	M	Propietario
HECTOR	MEDINA ROBLES	TEPATITLAN DE MORELOS	8	H	Propietario
BLANCA ESTELA	DE LA TORRE CARBAJAL	TEPATITLAN DE MORELOS	9	M	Propietario
VICTOR SAMUEL	DE LA TORRE HERNANDEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	10	H	Propietario
HELVA ROSALBA	PELLA URREA	TEPATITLAN DE MORELOS	1	M	Suplente
SALVADOR	MORA LOPEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	2	H	Suplente
MONICA	JIMENEZ GOMEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	3	M	Suplente
SALVADOR	CASILLAS Y CASILLAS	TEPATITLAN DE MORELOS	4	H	Suplente
MA. DEL CARMEN	NUÑO SANCHEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	5	M	Suplente

YAIR	TOSTADO HERNANDEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	6	H	Suplente
GUILLERMINA	MENDOZA GARCIA	TEPATITLAN DE MORELOS	7	M	Suplente
ROSARIO ELEAZAR	ARMENTA MEZA	TEPATITLAN DE MORELOS	8	H	Suplente
ANGELICA	DE LA PARRA PEREZ	TEPATITLAN DE MORELOS	9	M	Suplente
JUAN RICARDO	CORONADO SANTOS	TEPATITLAN DE MORELOS	10	H	Suplente
OSCAR	RIVERA GONZALEZ	TEUCHITLAN	1	H	Propietario
MAYRA TERESA	OROZCO HERNANDEZ	TEUCHITLAN	2	M	Propietario
GUADALUPE ALEJANDRO	LARA MUÑOZ	TEUCHITLAN	3	H	Propietario
ANGELES JAZMIN	ULLOA ALDAZ	TEUCHITLAN	4	M	Propietario
ALVARO SALVADOR	CORONADO RIVERA	TEUCHITLAN	5	H	Propietario
MA.NANCY LUCRECIA	GALLEGOS ALVAREZ	TEUCHITLAN	6	M	Propietario
OSVALDO ELIU	REYES TAPIA	TEUCHITLAN	7	H	Propietario
OSVALDO	ALDAZ RAMIREZ	TEUCHITLAN	1	H	Suplente
SILVIA	OLVERA ZUÑIGA	TEUCHITLAN	2	M	Suplente
LUIS ROBERTO	BALLESTEROS LARA	TEUCHITLAN	3	H	Suplente
MARIA FERNANDA	MENDOZA RODRIGUEZ	TEUCHITLAN	4	M	Suplente
GERARDO	GUZMAN HERNANDEZ	TEUCHITLAN	5	H	Suplente
MA. EDENIA	MARQUEZ MONTES	TEUCHITLAN	6	M	Suplente
CARLOS ROMAN	AGUILERA RAMOS	TEUCHITLAN	7	H	Suplente
GABRIELA	SAAVEDRA SANCHEZ	TIZAPAN EL ALTO	1	M	Propietario
MARCO EDWIN	CHAVEZ RAMOS	TIZAPAN EL ALTO	2	H	Propietario
MARIA CLARISA	CARRILLO SILVA	TIZAPAN EL ALTO	3	M	Propietario
JOSE DE JESUS	ORTEGA VALENCIA	TIZAPAN EL ALTO	4	H	Propietario
CLAUDIA PATRICIA	RAMOS CHAVARRIA	TIZAPAN EL ALTO	5	M	Propietario
MAXIMINO	ALZAGA AVILA	TIZAPAN EL ALTO	6	H	Propietario
MARIA ISABEL	GARCIA CEJA	TIZAPAN EL ALTO	7	M	Propietario

ROSA ANA	MARTINEZ NEGRETE	TIZAPAN EL ALTO	1	M	Suplente
JAIME	TIRADO MARRON	TIZAPAN EL ALTO	2	H	Suplente
BLANCA LILIA	VALENCIA MENDOZA	TIZAPAN EL ALTO	3	M	Suplente
LUIS HUMBERTO	GALLEGOS CASTILLO	TIZAPAN EL ALTO	4	H	Suplente
CRISTINA	CONTRERAS MARTINEZ	TIZAPAN EL ALTO	5	M	Suplente
ENRIQUE	VILLA MARTINEZ	TIZAPAN EL ALTO	6	H	Suplente
SULEICA	NEGRETE DOMINGUEZ	TIZAPAN EL ALTO	7	M	Suplente
SALVADOR	ZAMORA ZAMORA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	H	Propietario
ALEJANDRA	GUZMAN OCHOA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	M	Propietario
CESAR FRANCISCO	PADILLA CHAVEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	H	Propietario
MARICELA	CARO ENRIQUEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	M	Propietario
MIGUEL OSBALDO	CARREON PEREZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	H	Propietario
CELIA MONTSERRAT	ANDRADE GARCIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	M	Propietario
RAFAEL	MEDINA GUTIERREZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	H	Propietario
NOE	FIERROS ALVAREZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	H	Propietario
VIOLETA	ZARAGOZA CAMPOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	M	Propietario
JULIO RODOLFO	VELAZQUEZ CHAVEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	H	Propietario
SAGRARIO ELIZABETH	GUZMAN UREÑA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	M	Propietario
JESUS IGNACIO	PLASCENCIA DE LA CRUZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	H	Suplente
FATIMA BEATRIZ	GALVEZ SILVA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	M	Suplente
JORGE LUIS	MEDRANO VIVEROS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	H	Suplente
ROSALINA	GOMEZ VILLALOBOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	M	Suplente
EDGAR ALEJANDRO	GARCIA ARELLANO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	H	Suplente
EVA JETZABEL	RAMIREZ HERNANDEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	M	Suplente
DAVID	SANCHEZ PIZANO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	H	Suplente
MARIA LORENA	CARRILLO ARELLANO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	M	Suplente
JESUS DE MARTIN	PACAS PEREZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	H	Suplente

MARGARITA HORTENSIA	GONZALEZ SANCHEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	M	Suplente
MARIELA DEL ROSARIO	GRAJEDA MENDOZA	TONAYA	1	M	Propietario
MARTIN	PEREZ RUELAS	TONAYA	2	H	Propietario
SONIA	DAVID FLORES	TONAYA	3	M	Propietario
CUAHUTEMOC GERARDO	GONZALEZ VEGA	TONAYA	4	H	Propietario
AMPARO	CONTRERAS ZERMEÑO	TONAYA	5	M	Propietario
MIGUEL ANGEL	GUEVARA GUEVARA	TONAYA	6	H	Propietario
CECILIA	GUEVARA GUEVARA	TONAYA	7	M	Propietario
LAURA CRISTINA	PEREZ DE LA TORRE	TONAYA	1	M	Suplente
MARIANO	CISNEROS ALVARES	TONAYA	2	H	Suplente
MARIA DE LA LUZ	HERNANDEZ PONCE	TONAYA	3	M	Suplente
FERNANDO	CORONA ALVAREZ	TONAYA	4	H	Suplente
AGUSTINA	VARGAS SANDOVAL	TONAYA	5	M	Suplente
VICTOR HUGO	GRANADOS RAMIREZ	TONAYA	6	H	Suplente
YOANA BEATRIZ	GARCIA LOPEZ	TONAYA	7	M	Suplente
JOSE MARTIN	HERNANDEZ ALVAREZ	TONILA	1	H	Propietario
MARTHA GUADALUPE	AGUIRRE CARDENAS	TONILA	2	M	Propietario
MARIO IVAN	PEREZ AGUILAR	TONILA	3	H	Propietario
ALMA DELIA	SARMIENTA CUEVAS	TONILA	4	M	Propietario
JOSE MANUEL	ADAME ROCHA	TONILA	5	H	Propietario
CARLA NOEMI	MAGAÑA LORENZO	TONILA	6	M	Propietario
SALVADOR	ROJAS CHAVEZ	TONILA	7	H	Propietario
MARIO ALBERTO	RODRIGUEZ MAGAÑA	TONILA	1	H	Suplente
IRMA ERNESTINA	AMEZCUA ZEPEDA	TONILA	2	M	Suplente
JUAN MANUEL	VAZQUEZ HERNANDEZ	TONILA	3	H	Suplente
MARIA ELENA	RIVERA AGUILAR	TONILA	4	M	Suplente

JAIME	HERNANDEZ CARRILLO	TONILA	5	H	Suplente
BERENICE	CASTILLO MANZO	TONILA	6	M	Suplente
JUAN JOSE	GUDIÑO MANZO	TONILA	7	H	Suplente
LUZ ELENA	CARDENAS SALAZAR	TOTATICHE	1	M	Propietario
JOSE RAUL	OROZCO LEYVA	TOTATICHE	2	H	Propietario
MARIA ARACELI DEL CARMEN	BOBADILLA GUTIERREZ	TOTATICHE	3	M	Propietario
VICTOR MANUEL	CARDENAS PINEDO	TOTATICHE	4	H	Propietario
ROSARIO ELIA	RODRIGUEZ DIAZ	TOTATICHE	5	M	Propietario
ANTONIO	GODINA OROZCO	TOTATICHE	6	H	Propietario
MARIA REFUGIO	ENRIQUEZ DE HARO	TOTATICHE	7	M	Propietario
SARA DE LURDES	VALDES QUEZADA	TOTATICHE	1	M	Suplente
GABRIEL	GARCIA HUIZAR	TOTATICHE	2	H	Suplente
LETICIA	GAMBOA COVARRUBIAS	TOTATICHE	3	M	Suplente
CARLOS HUMBERTO	PINEDO PEREZ	TOTATICHE	4	H	Suplente
ROSALICIA	QUEZADA RAMIREZ	TOTATICHE	5	M	Suplente
JESUS MARIA	GODINA HUIZAR	TOTATICHE	6	H	Suplente
ESPERANZA	FLORES GARAY	TOTATICHE	7	M	Suplente
BERTHA ALICIA	LOPEZ MADRIZ	TUXCUECA	1	M	Propietario
BENANCIO	CAÑADA LOZANO	TUXCUECA	2	H	Propietario
MARIA DE LA LUZ	LOZA VARGAS	TUXCUECA	3	M	Propietario
FELIPE DE JESUS	CARDENAS MADRIGAL	TUXCUECA	4	H	Propietario
PATRISIA LORENA	RODRIGUEZ ASEVES	TUXCUECA	5	M	Propietario
ALVARO	HERNANDEZ LLAMAS	TUXCUECA	6	H	Propietario
ADRIANA CAROLINA	SOSA CARDENAS	TUXCUECA	7	M	Propietario
SATURNINA	OREGEL MARTINEZ	TUXCUECA	1	M	Suplente
JOEL	PEREZ MORA	TUXCUECA	2	H	Suplente

TERESA	GONZALEZ ORTIZ	TUXCUECA	3	M	Suplente
GILBERTO	VILLARRUEL TORO	TUXCUECA	4	H	Suplente
YOLANDA	GARCIA VALENCIA	TUXCUECA	5	M	Suplente
JUAN DE DIOS	MARTINEZ VARGAS	TUXCUECA	6	H	Suplente
MARIA ISABEL	BASULTO CALDERON	TUXCUECA	7	M	Suplente
TERESA	ACEVES DIAZ	VALLE DE GUADALUPE	1	M	Propietario
JESUS SALVADOR	BARBA NAZAR	VALLE DE GUADALUPE	2	H	Propietario
MERCEDES	ALVAREZ LÓPEZ	VALLE DE GUADALUPE	3	M	Propietario
AGAPITO	GONZALEZ ALVAREZ	VALLE DE GUADALUPE	4	H	Propietario
ROCIO BIBIANA	PÉREZ ORANDAY	VALLE DE GUADALUPE	5	M	Propietario
RAMSES	VILLAVICENCIO ESQUIVIAS	VALLE DE GUADALUPE	6	H	Propietario
ELVIRA	CRUZ JORDAN	VALLE DE GUADALUPE	7	M	Propietario
VERÓNICA	GONZÁLEZ GONZALEZ	VALLE DE GUADALUPE	1	M	Suplente
YAZAHI	CASILLAS ULLOA	VALLE DE GUADALUPE	2	H	Suplente
VANESSA EDITH	DÍAZ GÓMEZ	VALLE DE GUADALUPE	3	M	Suplente
HOMERO	JIMÉNEZ ROMERO	VALLE DE GUADALUPE	4	H	Suplente
GRISELDA	VAZQUEZ GOMEZ	VALLE DE GUADALUPE	5	M	Suplente
JACOB	AGUILERA DÍAZ	VALLE DE GUADALUPE	6	H	Suplente
ELIZABETH	CORNEJO JAUREGUI	VALLE DE GUADALUPE	7	M	Suplente
MARIA BERENICE FABIOLA	ZEPEDA VALENCIA	VALLE DE JUAREZ	1	M	Propietario
FORTUNATO	MAGAÑA CISNEROS	VALLE DE JUAREZ	2	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	MORENO CISNEROS	VALLE DE JUAREZ	3	M	Propietario
VICENTE	CHAVEZ CONTRERAS	VALLE DE JUAREZ	4	H	Propietario
ELVIA	GONZALEZ FIGUEROA	VALLE DE JUAREZ	5	M	Propietario
EMMANUEL	SANCHEZ NAVARRO	VALLE DE JUAREZ	6	H	Propietario
BLANCA YESENIA	GARCIA MARTINEZ	VALLE DE JUAREZ	7	M	Propietario

BERTHA CRISTINA	OCHOA ZEPEDA	VALLE DE JUAREZ	1	M	Suplente
JUAN JOSE	CHAVEZ CHAVEZ	VALLE DE JUAREZ	2	H	Suplente
MARIA LILIA	REYES ANDRADE	VALLE DE JUAREZ	3	M	Suplente
RICARDO	GONZALEZ CERVANTES	VALLE DE JUAREZ	4	H	Suplente
YAJAIRA GUADALUPE	CHAVEZ SANCHEZ	VALLE DE JUAREZ	5	M	Suplente
JUAN MANUEL	ALVAREZ VELEZ	VALLE DE JUAREZ	6	H	Suplente
MARIA DE LOS REMEDIOS	GARCIA PONCE	VALLE DE JUAREZ	7	M	Suplente
MARIA DEL ROSARIO	COPADO ANZALDO	VILLA CORONA	1	M	Propietario
LEONEL ANTONIO	LOPEZ LUEVANOS	VILLA CORONA	2	H	Propietario
YOLANDA ISELA	SANCHEZ LANGARICA	VILLA CORONA	3	M	Propietario
J. JESUS	SENCION GONZALEZ	VILLA CORONA	4	H	Propietario
ARIANA	HERNANDEZ CHAVEZ	VILLA CORONA	5	M	Propietario
CRISTIAN ALEJANDRO	RODRIGUEZ GUTIERREZ	VILLA CORONA	6	H	Propietario
LUZ MARIA	RAMOS CISNEROS	VILLA CORONA	7	M	Propietario
ELIZABETH	MARTINEZ FLORES	VILLA CORONA	1	M	Suplente
JESUS ADAN	ESTRADA MACIEL	VILLA CORONA	2	H	Suplente
CYTLALLY	GONZALEZ PEREZ	VILLA CORONA	3	M	Suplente
ISSAIAS	ARENAS REYNAGA	VILLA CORONA	4	H	Suplente
ANA ELIZABETH	NOLASCO RODRIGUEZ	VILLA CORONA	5	M	Suplente
JUAN ANTONIO	ROBLES JIMENEZ	VILLA CORONA	6	H	Suplente
ERIKA DEL ROCIO	CRUZ ORTIZ	VILLA CORONA	7	M	Suplente
MARIA EUSEBIA	HUERTA PINEDO	VILLA GUERRERO	1	M	Propietario
ARTURO	LOMELI SANCHEZ	VILLA GUERRERO	2	H	Propietario
ADRIANA	PEREZ RAYGOZA	VILLA GUERRERO	3	M	Propietario
ANDRES HUMBERTO	COSTILLA ENRIQUEZ	VILLA GUERRERO	4	H	Propietario
MARIA GUILLERMINA	QUEZADA FELIX	VILLA GUERRERO	5	M	Propietario

DANIEL	CHICO GOZALEZ	VILLA GUERRERO	6	H	Propietario
ANGELICA MARIA	ENRIQUEZ GONZALEZ	VILLA GUERRERO	7	M	Propietario
FLOR NEFTALI	MACIAS SOLIS	VILLA GUERRERO	1	M	Suplente
HECTOR MANUEL	NUÑEZ JARA	VILLA GUERRERO	2	H	Suplente
ANA HILDA	PEREZ ROBLEDO	VILLA GUERRERO	3	M	Suplente
IVAN	VIRAMONTES PINEDO	VILLA GUERRERO	4	H	Suplente
OLIVIA	MUÑOZ VALDES	VILLA GUERRERO	5	M	Suplente
ORLANDO	SIGALA MARQUEZ	VILLA GUERRERO	6	H	Suplente
GLORIA	ARELLANO PINEDO	VILLA GUERRERO	7	M	Suplente
MOISES	BRAMBILA PELAYO	VILLA PURIFICACION	1	H	Propietario
SELENE	LARA RIOS	VILLA PURIFICACION	2	M	Propietario
MARIO	SANTANA GARCIA	VILLA PURIFICACION	3	H	Propietario
MARIA DE LA LUZ	GUZMAN SOLTERO	VILLA PURIFICACION	4	M	Propietario
ELEUTERIO	RODRIGUEZ MEZA	VILLA PURIFICACION	5	H	Propietario
ANGELINA MARLENY	BRAMBILA MEDINA	VILLA PURIFICACION	6	M	Propietario
CESAR	RAMIREZ AGUILAR	VILLA PURIFICACION	7	H	Propietario
ONORIO	PELAYO DIAZ	VILLA PURIFICACION	1	H	Suplente
XITLALI	JIMENEZ PEREZ	VILLA PURIFICACION	2	M	Suplente
ROGELIO	LLAMAS LOPEZ	VILLA PURIFICACION	3	H	Suplente
MARIA FELIX	SOLTERO LEAL	VILLA PURIFICACION	4	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	VERDE ARAIZA	VILLA PURIFICACION	5	H	Suplente
MIRIAM YURIDIA	RUELAS QUINTERO	VILLA PURIFICACION	6	M	Suplente
ANTONIO	VILLA HERNANDEZ	VILLA PURIFICACION	7	H	Suplente
EZEQUIEL	HERNANDEZ ARMENTA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1	H	Propietario
LUCIA GUADALUPE	PEREZ PEREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	2	M	Propietario
DAVID	VAZQUEZ GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3	H	Propietario

ADRIANA	REYES GUZMAN	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	4	M	Propietario
JUAN URIEL	DELGADILLO RAMIREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5	H	Propietario
MARTHA	RAMIREZ VAZQUEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	6	M	Propietario
EDUARDO	AYON GUTIERREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	7	H	Propietario
JOSE DE JESUS	SANCHEZ HUERTA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1	H	Suplente
MARIA DEL CARMEN	RUVALCABA GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	2	M	Suplente
ALFREDO	SANDOVAL NUÑEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3	H	Suplente
BRENDA EDITH	GUZMAN GARCIA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	4	M	Suplente
JUAN MANUEL	CARBAJAL MARQUEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5	H	Suplente
MARIA ELENA	MERCADO MELENDEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	6	M	Suplente
JUAN CARLOS	GUTIERREZ GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	7	H	Suplente
JESUS PABLO	LEMUS NAVARRO	ZAPOPAN	1	H	Propietario
GRACIELA	DE OBALDIA ESCALANTE	ZAPOPAN	2	M	Propietario
RAFAEL	MARTINEZ RAMIREZ	ZAPOPAN	3	H	Propietario
LAURA GABRIELA	CARDENAS RODRIGUEZ	ZAPOPAN	4	M	Propietario
OSCAR JAVIER	RAMIREZ CASTELLANOS	ZAPOPAN	5	H	Propietario
MONICA PAOLA	MAGAÑA MENDOZA	ZAPOPAN	6	M	Propietario
IVAN RICARDO	CHAVEZ GOMEZ	ZAPOPAN	7	H	Propietario
MELINA	ALATORRE NUÑEZ	ZAPOPAN	8	M	Propietario
IVAN EDUARDO	ARGUELLES SANCHEZ	ZAPOPAN	9	H	Propietario
MARIA	GOMEZ RUEDA	ZAPOPAN	10	M	Propietario
SERGIO	BARRERA SEPULVEDA	ZAPOPAN	11	H	Propietario
MARCELA	PARAMO ORTEGA	ZAPOPAN	12	M	Propietario
JUAN JOSE	FRANGIE SAADE	ZAPOPAN	1	H	Suplente
ANA PAULA	VIRGEN SANCHEZ	ZAPOPAN	2	M	Suplente
MANUEL RODRIGO	ESCOTO LEAL	ZAPOPAN	3	H	Suplente
MARIA FERNANDA	COVARRUBIAS MARRUFO	ZAPOPAN	4	M	Suplente

FABIAN	ACEVES DAVALOS	ZAPOPAN	5	H	Suplente
MARIA	ORNELAS OROZCO	ZAPOPAN	6	M	Suplente
ALFREDO	ACEVES FERNANDEZ	ZAPOPAN	7	H	Suplente
PATRICIA	FREGOSO CRUZ	ZAPOPAN	8	M	Suplente
MIGUEL	SAINZ LOYOLA	ZAPOPAN	9	H	Suplente
FRANCIA ELIZABETH	GONZALEZ ALATORRE	ZAPOPAN	10	M	Suplente
SALVADOR	VILLASEÑOR ALDAMA	ZAPOPAN	11	H	Suplente
MARIA DEL SOCORRO	MADRIGAL GALLEGOS	ZAPOPAN	12	M	Suplente
HECTOR	ALVAREZ CONTRERAS	ZAPOTLANEJO	1	H	Propietario
MARIA CONCEPCION	HERNANDEZ PULIDO	ZAPOTLANEJO	2	M	Propietario
JUAN ERNESTO	NAVARRO SALCEDO	ZAPOTLANEJO	3	H	Propietario
ROSA	RUVALCABA NAVARRO	ZAPOTLANEJO	4	M	Propietario
ALEJANDRO	MARROQUIN ALVAREZ	ZAPOTLANEJO	5	H	Propietario
ESPERANZA ADRIANA	REYNOSO NUÑO	ZAPOTLANEJO	6	M	Propietario
JOSE MARTIN	FLORES NAVARRO	ZAPOTLANEJO	7	H	Propietario
SANDRA JULIA	CASTELLON RODRIGUEZ	ZAPOTLANEJO	8	M	Propietario
MARTIN	ACOSTA CORTES	ZAPOTLANEJO	9	H	Propietario
ADOLFO	HERNANDEZ MEZA	ZAPOTLANEJO	1	H	Suplente
BERTHA ALICIA	GOMEZ CASTELLANOS	ZAPOTLANEJO	2	M	Suplente
JUAN CARLOS	PUGA NUÑO	ZAPOTLANEJO	3	H	Suplente
MA. MARGARITA	CASTAÑEDA GUTIERREZ	ZAPOTLANEJO	4	M	Suplente
HECTOR JAVIER	ALVAREZ IÑIGUEZ	ZAPOTLANEJO	5	H	Suplente
ALEJANDRA	HERMOSILLO RAMIREZ	ZAPOTLANEJO	6	M	Suplente
SALVADOR	ALCARAZ MUÑOZ	ZAPOTLANEJO	7	H	Suplente
SARA ANGELICA	REYNOSO QUIROZ	ZAPOTLANEJO	8	M	Suplente
CESAR DAVID	CASILLAS CERVANTES	ZAPOTLANEJO	9	H	Suplente

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

Municipio	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Número	Posición	Genero
ACATLAN DE JUAREZ	GERARDO UVALDO	OCHOA	ALVARADO	1	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA ALVINA	ZARATE	MENDOZA	2	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	CUITLAHUAC	GARCIA	GOMEZ	3	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA DE JESUS	RIVERA	BRAVO	4	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	JOSE DE JESUS	LOPEZ	GONZALEZ	5	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	PATRICIA	RIVAS	HERMOSILLO	6	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	GERARDO	DIAZ	GUTIERREZ	7	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	GABRIEL ALEJANDRO	SANCHEZ	PEREZ	1	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	ALEJANDRA	VALERIO	ARENAS	2	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	JAIME ENRIQUE	VELASCO	LOPEZ	3	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA DEL ROCIO	BUENO	CAMACHO	4	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	SALVADOR	VARGAS	SANTANA	5	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	ERIKA ELIZABETH	FUENTES	IÑIGUEZ	6	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	ANTONIO	ALVARADO	BECERRA	7	Suplente	H
ATENGO	GRISelda	ARIAS	MORENO	1	Propietario	M
ATENGO	FRANCISCO	LANDEROS	RAMOS	2	Propietario	H
ATENGO	JESSICA EDITH	URIBE	OCHOA	3	Propietario	M
ATENGO	ANTONIO	AGRAZ	FLORES	4	Propietario	H
ATENGO	SAYDA MARITHZA	SOLARZANO	RODRIGUEZ	5	Propietario	M
ATENGO	MAXIMILIANO	ARIAS	MORENO	6	Propietario	H
ATENGO	VANESSA	QUINTANA	MARTINEZ	7	Propietario	M
ATENGO	CECILIA	CAYETANO	HERNANDEZ	1	Suplente	M
ATENGO	MIGUEL	PELAYO	PELAYO	2	Suplente	H
ATENGO	SILVIA MARLEN	LEPE	FLORES	3	Suplente	M
ATENGO	CLAUDIA	CISNEROS	PEÑA	5	Suplente	M
ATENGO	EMMANUEL	ADOÑO	VIRGEN	6	Suplente	H
ATENGO	LORENA	PONCE	MACIAS	7	Suplente	M
AYUTLA	JOSE ANGEL	PRUDENCIO	VARGAS	1	Propietario	H
AYUTLA	LUZ MARIA	SANTOS	PELAYO	2	Propietario	M
AYUTLA	NOE ARTEMIO	GOMEZ	REYNAGA	3	Propietario	H
AYUTLA	LUZ ANGELICA	LEPE	ALVAREZ	4	Propietario	M
AYUTLA	ALEJANDRO	JIMENEZ	CONTRERAS	5	Propietario	H
AYUTLA	DENYSS	LOMELI	OROZCO	6	Propietario	M
AYUTLA	MANUEL	ESPINOZA	SANTIAGO	7	Propietario	H
AYUTLA	GORGONIO	ANAYA	LEPE	1	Suplente	H

AYUTLA	LUZ MARIA	CASILLAS	SANTOS	2	Suplente	M
AYUTLA	RAFAEL	RAMOS	HERNANDEZ	3	Suplente	H
AYUTLA	LUZ ELENA	PEREZ	MORAN	4	Suplente	M
AYUTLA	VIDAL	CONTRERAS	VARGAS	5	Suplente	H
AYUTLA	YANETH	RUIZ	LOPEZ	6	Suplente	M
AYUTLA	ERNESTO	MADERA	AGUILAR	7	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	ALFREDO	SEVILLA	CUEVAS	1	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	OLIVIA	MANCILLA	MORENO	2	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	MARIO HUMBERTO	RIOS	MEDINA	3	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	MAHELET GUADALUPE	CURIEL	LANDIN	4	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	GUILLERMO RODRIGO	CORONA	MADERA	5	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	ARACELI	NUÑEZ	RODRIGUEZ	6	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	JOSE VIDAL	SANCHEZ	CARDENAS	7	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	JUAN JOSE	SANCHEZ	COVARRUBIAS	1	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	DILSA NALLELY	TORRES	GARCIA	2	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	MANUEL	PEREZ	GUDIÑO	3	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	MARITZA DEL CARMEN	GONZALEZ	GARCIA	4	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	JUAN	CHAVEZ	CAMARENA	5	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	MARIA DEL SOCORRO	GOMEZ	LLAMAS	6	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	HECTOR	BORBON	REYES	7	Suplente	H
CHAPALA	MOISES ALEJANDRO	ANAYA	AGUILAR	1	Propietario	H
CHAPALA	ALICIA	CARRANZA	RENTERIA	2	Propietario	M
CHAPALA	JULIAN CRISTOBAL	ORTIZ	URCIAGA	3	Propietario	H
CHAPALA	EDITH GISELA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	4	Propietario	M
CHAPALA	ISMAEL	GONZALEZ	CASTAÑEDA	5	Propietario	H
CHAPALA	CRISTINA	GOMEZ	PADILLA	6	Propietario	M
CHAPALA	ISAAC ALBERTO	TREJO	GRACIAN	7	Propietario	H
CHAPALA	RICARDO	MORA	MARTINEZ	1	Suplente	H
CHAPALA	MARIA MAGDALENA	RAMIREZ	LUNA	2	Suplente	M
CHAPALA	HUMBERTO	BECERRA	RIOS	3	Suplente	H
CHAPALA	MARIA DE LOURDES	SANCHEZ	PULIDO	4	Suplente	M
CHAPALA	OSCAR MAGDALENO	IBARRA	UNZUETA	5	Suplente	H
CHAPALA	DELFINA	GARCIA	ROBLES	6	Suplente	M
CHAPALA	RAMIRO	RENTERIA	SILVA	7	Suplente	H
CHIMALTITAN	MA. GUADALUPE	OROZCO	BUGARÍN	1	Propietario	M
CHIMALTITAN	ALVERTO	LEMUS	DE LA O	2	Propietario	H

CHIMALTITAN	BLANCA AZUCENA	GUTIERREZ	SÁNCHEZ	3	Propietario	M
CHIMALTITAN	JUAN	ARELLANO	BAUTISTA	4	Propietario	H
CHIMALTITAN	GLADYS CRISTINA	BAUTISTA	BAUTISTA	5	Propietario	M
CHIMALTITAN	JOSE LUIS	TORRES	REYES	6	Propietario	H
CHIMALTITAN	LORENA ELISEIDA	LUNA	LUGO	7	Propietario	M
CHIMALTITAN	MARISELA	ARELLANO	BAUTISTA	1	Suplente	M
CHIMALTITAN	LUIS FORTINO	LEMUS	DE LA O	2	Suplente	H
CHIMALTITAN	ELIA NORA	GONZALEZ	ESCOBEDO	3	Suplente	M
CHIMALTITAN	OSCAR	PASTOR	BAUTISTA	4	Suplente	H
CHIMALTITAN	AMALIA	ARELLANO	ALEGRIA	5	Suplente	M
CHIMALTITAN	LORENZO	GODINA	MURILLO	6	Suplente	H
CHIMALTITAN	ROSA MARIA	TREJO	MARTINEZ	7	Suplente	M
COCULA	ANA LUCIA	CAMACHO	SEVILLA	1	Propietario	M
COCULA	FRANCISCO JAVIER	CASTELLANOS	RUIZ	2	Propietario	H
COCULA	ALEJANDRA	CASTILLO	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
COCULA	JUAN CARLOS	RUELAS	PEREZ	4	Propietario	H
COCULA	MARIA DEL ROSARIO	FACUNDO	PALACIOS	5	Propietario	M
COCULA	JOSE OSCAR	QUINTERO	MALDONADO	6	Propietario	H
COCULA	SILVIA LETICIA	SILVA	TERAN	7	Propietario	M
COCULA	YESSIKA	ROSAS	VENEGAS	1	Suplente	M
COCULA	VICENTE ANTONIO	RUELAS	ACOSTA	2	Suplente	H
COCULA	NANCY PATRICIA	CAMACHO	CASTILLO	3	Suplente	M
COCULA	EDGAR ALEJANDRO	GONZALEZ	PRECIADO	4	Suplente	H
COCULA	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ	ANDRADE	5	Suplente	M
COCULA	JOSEMARIA	VIRGEN	CHAVARIN	6	Suplente	H
COCULA	MAYRA LUCIA	BUENROSTRO	MARQUEZ	7	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MARIA GUADALUPE	BUENROSTRO	ORTIZ	1	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	RUBEN	MORALES	CERNA	2	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MARIA DE JESUS	MORALES	MENDOZA	3	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ARMANDO	HERRERA	LOPEZ	4	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MARTHA	MAZCORRO	MARTINEZ	5	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ANGELICA	LOPEZ	CUELLAR	6	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ANDRES	CONTRERAS	RUIZ	7	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ROSA ISELA	CORNEJO	SANCHEZ	1	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	IGNACIO DE JESUS	CHAVEZ	BUENROSTRO	2	Suplente	H

CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ANA MARIA	SOLIS	PEÑA	3	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ALFREDO	RUIZ	MACIAS	4	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ANABITH	DELGADILLO	MORENO	5	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	LIBIER	RENERIA	CEJA	6	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ	BARAJAS	7	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	MARIA DEL ROSARIO	DELGADO	CAMBEROS	1	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JOSE ANTONIO	CARILLO	GONZALEZ	2	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	MARTHA LORENA	OCHOA	HERNANDEZ	3	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	SATURNINO	CASTILLO	MONRROY	4	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	MARIELA DOSAIDA	GONZALEZ	CAZARES	5	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JONHY	MADRIGAL	BIRRUETA	6	Propietario	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ARCELIA	CIPRIAN	BARTOLO	7	Propietario	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	LORENZA	BRACAMONTES	CHAVEZ	1	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	RAMIRO	GRANADOS	BUSTOS	2	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	GLORIA	AGUILAR	ALVARES	3	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	LEONEL	ZENDEJAS	ARREOLA	4	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	CARINA	GONZALEZ	MONRROY	5	Suplente	M
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	NOLVERTO	LLAMAS	FLORES	6	Suplente	H
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	MARIA DEL ROSARIO	FERMIN	CIPRIAN	7	Suplente	M
CUAUTLA	SILVIA ROSARIO	VELAZCO	PIÑA	1	Propietario	M
CUAUTLA	RODRIGO IVAN	ROBLES	RODRIGUEZ	2	Propietario	H
CUAUTLA	YESENIA LIZET	RUBIO	CHAPARRO	3	Propietario	M
CUAUTLA	ALBERTO	ROBLES	JIMENEZ	4	Propietario	H
CUAUTLA	MARIA MAGDALENA	LOPEZ	SANCHEZ	5	Propietario	M
CUAUTLA	JORGE LUIS	GUZMAN	CONTRERAS	6	Propietario	H
CUAUTLA	CARMEN	GALVAN	CAMACHO	7	Propietario	M
CUAUTLA	MARIA PETRONILA	GARCIA	FERNANDEZ	1	Suplente	M
CUAUTLA	DAVID ANTONIO	IBARRA	MORAN	2	Suplente	H
CUAUTLA	ANDREA YISSEL	RODRIGUEZ	ARCEO	3	Suplente	M
CUAUTLA	GILBERTO	RODRIGUEZ	ROBLES	4	Suplente	H
CUAUTLA	ROCIO ANETH	ZAMORA	LOPEZ	5	Suplente	M
CUAUTLA	GERARDO	CASTELLON	ZAPEDA	6	Suplente	H
CUAUTLA	JULIA EDITH	FLORES	RAMOS	7	Suplente	M

CUQUIO	MA DEL REFUGIO	GUZMAN	SANCHEZ	1	Propietario	M
CUQUIO	PEDRO	GONZALEZ	SANCHEZ	2	Propietario	H
CUQUIO	MARIBEL	SANCHEZ	ESTRADA	3	Propietario	M
CUQUIO	EMMANUEL	FIGUEROA	SANCHEZ	4	Propietario	H
CUQUIO	MERCEDES	JIMENEZ	FERNANDEZ	5	Propietario	M
CUQUIO	SALVADOR	GUZMAN	VARGAS	6	Propietario	H
CUQUIO	MIREYA	VILLALOBOS	DELGADILLO	7	Propietario	M
CUQUIO	CECILIA	MOLINA	PLASCENCIA	1	Suplente	M
CUQUIO	J. GUADALUPE	LUNA	ROMERO	4	Suplente	H
CUQUIO	TANIA GUADALUPE	TORRES	PLASCENCIA	5	Suplente	M
CUQUIO	JUAN MANUEL	SANCHEZ	RUVALCABA	6	Suplente	H
CUQUIO	MA. DE JESUS	RODRIGUEZ	PEREZ	7	Suplente	M
EJUTLA	ANDREA	MICHEL	SANTANA	1	Propietario	M
EJUTLA	CESAR SAUL	COBIAN	PUNTES	2	Propietario	H
EJUTLA	MARIA ANGELICA	CORONA	RAMIREZ	3	Propietario	M
EJUTLA	ABEL	ESCOBAR	ESTRADA	4	Propietario	H
EJUTLA	EDUVIGES	SANTANA	GONZALEZ	5	Propietario	M
EJUTLA	HECTOR	CORONA	RODRIGUEZ	6	Propietario	H
EJUTLA	ALICIA	ACOSTA	QUINTERO	7	Propietario	M
EJUTLA	MARIA CONCEPCION	BATISTA	GONZALEZ	1	Suplente	M
EJUTLA	CESAR MARIANO	GONZALEZ	ORTEGA	2	Suplente	H
EJUTLA	GISELA GUADALUPE	SANCHEZ	GUTIERREZ	3	Suplente	M
EJUTLA	JOSE GUILLERMO	COVARRUBIAS	VELAZQUEZ	4	Suplente	H
EJUTLA	MARIA CATALINA	NAVARRO	GARCIA	5	Suplente	M
EJUTLA	GUADALUPE ALBERTO	DIAZ	RODRIGUEZ	6	Suplente	H
EJUTLA	MA. ADILENE	GONZALEZ	SANTANA	7	Suplente	M
EL ARENAL	JORGE ABEL	HERMOSILLO	PULIDO	1	Propietario	H
EL ARENAL	ADRIANA	ROMO	ALDANA	2	Propietario	M
EL ARENAL	JOSÉ GUADALUPE	BAÑUELOS	GUTIÉRREZ	3	Propietario	H
EL ARENAL	ELSA ONEIDA	GARCÍA	CORTÉS	4	Propietario	M
EL ARENAL	JOSÉ CRISANTO	OCAMPO	ALVARADO	5	Propietario	H
EL ARENAL	SORELA BETZABÉ	DEL TORO	GUTIÉRREZ	6	Propietario	M
EL ARENAL	ARTURO	CASILLAS	DURÁN	7	Propietario	H
EL ARENAL	FIDEL	PONCE	VELÁZQUEZ	1	Suplente	H
EL ARENAL	MARISOL	LÓPEZ	DE LA TORRE	2	Suplente	M
EL ARENAL	JOSÉ LUIS	LÓPEZ	SANDOVAL	3	Suplente	H
EL ARENAL	ANA ISABEL	RAMÍREZ	AGUIRRE	4	Suplente	M
EL ARENAL	MANUEL	ALCANTAR	GALLARDO	5	Suplente	H

	ALEJANDRO					
EL ARENAL	MAYRA GUADALUPE	ORTEGA	BLANCO	6	Suplente	M
EL ARENAL	JUAN MANUEL	AMEZOLA	REYES	7	Suplente	H
ETZATLAN	MARIO	CAMARENA	GONZALEZ RUBIO	1	Propietario	H
ETZATLAN	MARIA LUISA	PONCE	GARCIA	2	Propietario	M
ETZATLAN	HUMBERTO	RUIZ	ROJAS	3	Propietario	H
ETZATLAN	MARIA DE JESUS LIVIER	MONTERO	LLAMAS	4	Propietario	M
ETZATLAN	JUAN PABLO	CHAVEZ	CABALLERO	5	Propietario	H
ETZATLAN	ANDREA	NAVARRO	BARAJAS	6	Propietario	M
ETZATLAN	JOSE LUIS	GARCIA	RENERIA	7	Propietario	H
ETZATLAN	JOSE FERNANDO	GUTIERREZ	DIAZ	1	Suplente	H
ETZATLAN	ELVA LIVIER	GUEVARA	GOMEZ	2	Suplente	M
ETZATLAN	MARTIN	GOMEZ	ESTEVEZ	3	Suplente	H
ETZATLAN	EVANGELINA	DELGADO	GARCIA	4	Suplente	M
ETZATLAN	PABLO	RUIZ	REYES	5	Suplente	H
ETZATLAN	CYNTHIA GUADALUPE	MUÑOZ	CHAVARIN	6	Suplente	M
ETZATLAN	JAIME ENRIQUE	HUERTA	RODRIGUEZ	7	Suplente	H
GUACHINANGO	FELICIANO	CASTRO	LOPEZ	1	Propietario	H
GUACHINANGO	EDITH	MUÑIZ	CAMACHO	2	Propietario	M
GUACHINANGO	MANUEL	CARO	ALVAREZ	3	Propietario	H
GUACHINANGO	CINDY	CASTILLO	ALVAREZ	4	Propietario	M
GUACHINANGO	ESTANISLAO	ZEPEDA	RAMIREZ	5	Propietario	H
GUACHINANGO	SUSANA	CASTILLO	OLMOS	6	Propietario	M
GUACHINANGO	ERNESTO	TOPETE	DUEÑAS	7	Propietario	H
GUACHINANGO	JORGE	SANTIAGO	SANTIAGO	1	Suplente	H
GUACHINANGO	EUNICE	CRUZ	ROSALES	2	Suplente	M
GUACHINANGO	OMAR	TOVAR	ARREOLA	3	Suplente	H
GUACHINANGO	MARIA DE LOS ANGELES	RAMIREZ	CARO	4	Suplente	M
GUACHINANGO	FRANCISCO	GONZALEZ	PRECIADO	5	Suplente	H
GUACHINANGO	MARIA CECILIA	SANTOS	GONZALEZ	6	Suplente	M
GUACHINANGO	GUADALUPE	TOPETE	FLORES	7	Suplente	H
GUADALAJARA	ISMAEL	DEL TORO	CASTRO	1	Propietario	H
GUADALAJARA	ROCIO	AGUILAR	TEJADA	2	Propietario	M
GUADALAJARA	EDUARDO FABIAN	MARTINEZ	LOMELI	3	Propietario	H
GUADALAJARA	ALICIA JUDITH	CASTILLO	ZEPEDA	4	Propietario	M
GUADALAJARA	JOSE DE JESUS	HERNANDEZ	BARBOSA	5	Propietario	H
GUADALAJARA	CLAUDIA GABRIELA	SALAS	RODRIGUEZ	6	Propietario	M

GUADALAJARA	ROSALIO	ARREDONDO	CHAVEZ	7	Propietario	H
GUADALAJARA	MARIA CRISTINA	ESTRADA	DOMINGUEZ	8	Propietario	M
GUADALAJARA	HILARIO ALEJANDRO	RODRIGUEZ	CARDENAS	9	Propietario	H
GUADALAJARA	ROSA ELENA	GONZALEZ	VELASCO	10	Propietario	M
GUADALAJARA	LUIS	CISNEROS	QUIRARTE	11	Propietario	H
GUADALAJARA	PATRICIA GUADALUPE	CAMPOS	ALFARO	12	Propietario	M
GUADALAJARA	MARIO HUGO	CASTELLANOS	IBARRA	1	Suplente	H
GUADALAJARA	GLORIA	CARRANZA	GONZALEZ	2	Suplente	M
GUADALAJARA	MARCELINO	GONZALEZ	GARCIA	3	Suplente	H
GUADALAJARA	EVANGELINA	MONTEON	HERNÁNDEZ	4	Suplente	M
GUADALAJARA	AXEL ALEJANDRO	RAMOS	AREVALO	5	Suplente	H
GUADALAJARA	MARIA ANDREA	MEDRANO	ORTEGA	6	Suplente	M
GUADALAJARA	JOSE DE JESUS	VENEGAS	SORIANO	7	Suplente	H
GUADALAJARA	CECILIA MARIBEL	LOPEZ	HARO	8	Suplente	M
GUADALAJARA	LUIS JESUS	HERNANDEZ	SALAZAR	9	Suplente	H
GUADALAJARA	ROSA IVETTE	HERNANDEZ	ROBLES	10	Suplente	M
GUADALAJARA	HALELI BELEN	LOMELI	BRAVO	11	Suplente	M
GUADALAJARA	BARBARA LIZETTE	TRIGUEROS	BECERRA	12	Suplente	M
HUEJUCAR	ARCELIA	DIAZ	MARQUEZ	1	Propietario	M
HUEJUCAR	JOSE ANTONIO	RUIZ	MEZA	2	Propietario	H
HUEJUCAR	MA DEL ROSARIO	FLORES	ADAME	3	Propietario	M
HUEJUCAR	ALVARO	DIAZ	DIAZ	4	Propietario	H
HUEJUCAR	SOFIA	ROMAN	LOPEZ	5	Propietario	M
HUEJUCAR	MIGUEL	ESPARZA	FLORES	6	Propietario	H
HUEJUCAR	MARIA GUADALUPE	LANDEROS	HERNANDEZ	7	Propietario	M
HUEJUCAR	GABRIELA	CARLOS	DE SANTIAGO	1	Suplente	M
HUEJUCAR	LEONCIO GABRIEL	ORTEGA	BENITEZ	2	Suplente	H
HUEJUCAR	MARIA FRANCISCA	JIMENEZ	RONDAN	3	Suplente	M
HUEJUCAR	GONZALO	CARLOS	MÁRQUEZ	4	Suplente	H
HUEJUCAR	SUSANA	MÁRQUEZ	BERUMEN	5	Suplente	M
HUEJUCAR	HUMBERTO	BAÑUELOS	FLORES	6	Suplente	H
HUEJUCAR	MARÍA SOLEDAD	MURO	BIBIANO	7	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	CARINA	REYES	RODRIGUEZ	1	Propietario	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	MIGUEL ANGEL	MEDINA	LOPEZ	2	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	TERESA	VICTORIO	REYES	3	Propietario	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	JOSE ALFONSO	ESPINO	DE LA PARRA	4	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	MARIA DEL REFUGIO	VILLAGRANA	MONROY	5	Propietario	M

HUEJUQUILLA EL ALTO	J. REFUGIO	HERNANDEZ	BAEZ	6	Propietario	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	MA. ISABEL	VALDEZ	MADERA	7	Propietario	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	MARIA MANUELA	ALVAREZ	ALVAREZ	1	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	JESUS SALVADOR	MURILLO	CARRILLO	2	Suplente	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	ANA CECILIA	GARCIA	VELASCO	3	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	EDUARDO	LOPEZ	ARMENTA	4	Suplente	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	YESENIA	RODRIGUEZ	BONILLA	5	Suplente	M
HUEJUQUILLA EL ALTO	JESUS ENRIQUE	SANCHEZ	BAUTISTA	6	Suplente	H
HUEJUQUILLA EL ALTO	MA. ISABEL	LANDA	CENISEROS	7	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	PEDRO	HARO	OCAMPO	1	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	GLORIA ISABEL	MOYA		2	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JAVIER	SANDOVAL	MORA	3	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	TERESA	RENTERIA	GARCIA	4	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	MOISES	JARA	YAÑEZ	5	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	MARIA ESTHER	SANCHEZ	MARTINEZ	6	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	ADOLFO	RAMIREZ	MARTINEZ	7	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	JOEL	GUTIERREZ	JIMENEZ	1	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	ROSA LILIA	MADRIGAL	VAZQUEZ	2	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JOSE JUAN	ANGULO	CAMACHO	3	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	FABIOLA	GAMEZ	ALONSO	4	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JAVIER	OROZCO	SANCHEZ	5	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	PATRICIA	MARTINEZ	NERY	6	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	J. ROSARIO	RAMOS	ORTEGA	7	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	ALEJANDRO	ROMO	RODRIGUEZ	1	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	MARIA JOSEFA	MARTINEZ	MARTINEZ	2	Propietario	M
JALOSTOTITLAN	EFREN	JIMENEZ	GONZALEZ	3	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	LAURA	AVILA	JIMENEZ	4	Propietario	M
JALOSTOTITLAN	ADAN EDGARDO	GUTIERREZ	RAMIREZ	5	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	BRIANA	REYNOSO	LOZANO	6	Propietario	M
JALOSTOTITLAN	J. JESUS	PRECIADO	ORNELAS	7	Propietario	H
JALOSTOTITLAN	JOEL ANTONIO	JIMENEZ	GOMEZ	1	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	BEATRIZ	SIGALA	MORENO	2	Suplente	M
JALOSTOTITLAN	JOSE ANTONIO	PADILLA	PEREZ	3	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	LAURA	GONZALEZ	PEREZ	4	Suplente	M
JALOSTOTITLAN	OSIEL	GUTIERREZ	LOPEZ	5	Suplente	H
JALOSTOTITLAN	LOURDES ADRIANA	GONZALEZ	GUTIERREZ	6	Suplente	M
JALOSTOTITLAN	MARCELO	ABUNDIS	GONZALEZ	7	Suplente	H
JESUS MARIA	JUAN PABLO	CERRILLO	HERNÁNDEZ	1	Propietario	H
JESUS MARIA	VERÓNICA SELENE	MARTÍNEZ	BERMUDEZ	2	Propietario	M

JESUS MARIA	GUILLERMO	GONZÁLEZ	MÁRQUEZ	3	Propietario	H
JESUS MARIA	MARÍA CONCEPCIÓN	LEÓN	SEVILLA	4	Propietario	M
JESUS MARIA	LUIS ARTURO	NAVARRO	OROZCO	5	Propietario	H
JESUS MARIA	ROSA ANDREA	ORNELAS	ZARATE	6	Propietario	M
JESUS MARIA	JUAN	RAMIREZ	LOPEZ	7	Propietario	H
JESUS MARIA	MARCO ANTONIO	OROZCO	CAMARENA	1	Suplente	H
JESUS MARIA	HERMELINDA	ORNELAS	PÉREZ	2	Suplente	M
JESUS MARIA	FELIPE	OÑATE	CARATACHEA	3	Suplente	H
JESUS MARIA	SARA MONSERRAT	CAMARENA	HERNANDEZ	4	Suplente	M
JESUS MARIA	JORGE ELIAS	HERNÁNDEZ	CAMARENA	5	Suplente	H
JESUS MARIA	MARÍA DE JESÚS	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	6	Suplente	M
JESUS MARIA	CECILIO	LÓPEZ	ROMO	7	Suplente	H
JUANACATLAN	ADRIANA	CORTES	GONZÁLEZ	1	Propietario	M
JUANACATLAN	VICTOR LUCIO	ALVAREZ	DE ANDA	2	Propietario	H
JUANACATLAN	YOBANA	CHAVEZ	VALENZUELA	3	Propietario	M
JUANACATLAN	JUAN JOSE	QUIRARTE	ALMARAZ	4	Propietario	H
JUANACATLAN	MARLEN	FLORES	TERRONES	5	Propietario	M
JUANACATLAN	MARTIN	HERNANDEZ	LOPEZ	6	Propietario	H
JUANACATLAN	OFELIA	LUQUE	MUÑOZ	7	Propietario	M
JUANACATLAN	NALLELY	PEREZ	VELAZQUEZ	1	Suplente	M
JUANACATLAN	JOSE	FRANCO	PEREZ	2	Suplente	H
JUANACATLAN	MARIA DE LOS ANGELES	VALLEJO	IÑIGUEZ	3	Suplente	M
JUANACATLAN	NAZARIO	VILLALPANDO	CHOLICO	4	Suplente	H
JUANACATLAN	CORAL	HERNANDEZ	HUERTA	5	Suplente	M
JUANACATLAN	JUAN RUBEN	SERVIN	CUIRIZ	6	Suplente	H
JUANACATLAN	MARISOL	CARMONA	NUÑO	7	Suplente	M
MASCOTA	SARA EUGENIA	CASTILLON	OCHOA	1	Propietario	M
MASCOTA	MARTIN	IBARRA	DELGADO	2	Propietario	H
MASCOTA	EDITH JANETH	JAEN	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
MASCOTA	JOAQUIN OMAR	BUITIMEA	CIBRIAN	4	Propietario	H
MASCOTA	ELVIRA	PULIDO	PEREZ	5	Propietario	M
MASCOTA	MARIA ASCENSION	RODRIGUEZ	CARRILLO	7	Propietario	M
MASCOTA	BLANCA LIZETH	ARECHIGA	MARISCAL	1	Suplente	M
MASCOTA	FERNANDO	CIBRIAN	PEREZ	2	Suplente	H
MASCOTA	ELODIA	SALDAÑA	LOPEZ	3	Suplente	M
MASCOTA	RICARDO MANUEL	VILLEGAS	RODRIGUEZ	4	Suplente	H
MASCOTA	MARIA GUADALUPE	VARGAS	MARTINEZ	5	Suplente	M

MASCOTA	EDGAR OCTAVIO	SANCHEZ	SANCHEZ	6	Suplente	H
MASCOTA	PATRICIA	PEREZ	CARRILLO	7	Suplente	M
MAZAMITLA	ROSA ESTELA	ZEPEDA	ZEPEDA	1	Propietario	M
MAZAMITLA	ALBERTO	CISNEROS	GONZALEZ	2	Propietario	H
MAZAMITLA	NOEMÍ MONSERRAT	CHÁVEZ	MOJICA	3	Propietario	M
MAZAMITLA	MIGUEL	MARTÍNEZ	LÓPEZ	4	Propietario	H
MAZAMITLA	LORENA	MARTÍNEZ	CHÁVEZ	5	Propietario	M
MAZAMITLA	REYNALDO	ALCARAZ	DELGADILLO	6	Propietario	H
MAZAMITLA	DORA ESTHELA	MAYA	PULIDO	7	Propietario	M
MAZAMITLA	ALEJANDRA	BARAJAS	SÁNCHEZ	1	Suplente	M
MAZAMITLA	J BERNABE	ARIAS	MACIAS	2	Suplente	H
MAZAMITLA	GEORGINA	MUNDO	ALVAREZ	3	Suplente	M
MAZAMITLA	LUIS HUMBERTO	CHAVEZ	GARCIA	4	Suplente	H
MAZAMITLA	NAYELI	SANTILLAN	CARDENAS	5	Suplente	M
MAZAMITLA	JOSE ANTONIO	ANAYA	MACIAS	6	Suplente	H
MAZAMITLA	MARTHA ALICIA	VELAZQUEZ	GONZALEZ	7	Suplente	M
MEXTICACAN	MA. TERESA	LOPEZ	GARCIA	1	Propietario	M
MEXTICACAN	FERNANDO	LOZANO	RUVALCABA	2	Propietario	H
MEXTICACAN	MA. DE JESUS	ESTRADA	LOMELI	3	Propietario	M
MEXTICACAN	JOSE MANUEL	ELIZALDE	JAUREGUI	4	Propietario	H
MEXTICACAN	MA DE JESUS	GUTIERREZ	LOMELI	5	Propietario	M
MEXTICACAN	JESUS HECTOR	GONZALEZ	ESTRADA	6	Propietario	H
MEXTICACAN	CLARA	SANDOVAL	PEREZ	7	Propietario	M
MEXTICACAN	LIZETT	SANDOVAL	VILLEGAS	1	Suplente	M
MEXTICACAN	JESUS DEL ENCINO	GONZALEZ	LOPEZ	2	Suplente	H
MEXTICACAN	VERONICA MA DEL CARMEN	FLORES	MARTINEZ	3	Suplente	M
MEXTICACAN	MARIA DE LA LUZ	GOMEZ	MEJIA	5	Suplente	M
MEXTICACAN	FRANCISCO JAVIER	FLORES	GOMEZ	6	Suplente	H
MEXTICACAN	FLOR YESENIA	SALDIVAR	IÑIGUEZ	7	Suplente	M
MEZQUITIC	FLORENTINO	ROBLES	CARRILLO	1	Propietario	H
MEZQUITIC	ALMA ELISA	RAMÍREZ	RAMÍREZ	2	Propietario	M
MEZQUITIC	IGNACIO	LOPEZ	DE LA CRUZ	3	Propietario	H
MEZQUITIC	TERESA	LOPEZ	ROBLES	4	Propietario	M
MEZQUITIC	ALEJANDRO	CARRILLO	LÓPEZ	5	Propietario	H
MEZQUITIC	FLOR DANIELA	SERIO	CHEMA	6	Propietario	M
MEZQUITIC	LUIS HUMBERTO	RIVERA	MADERA	7	Propietario	H
MEZQUITIC	FAUSTINO	HERNÁNDEZ	GONZALEZ	1	Suplente	H
MEZQUITIC	PALOMA	MONTOYA	MADERA	2	Suplente	M

MEZQUITIC	GREGORIO	LARA	VALDEZ	3	Suplente	H
MEZQUITIC	YESICA	VAZQUEZ	ROBLES	4	Suplente	M
MEZQUITIC	MIGUEL	CARRILLO	LÓPEZ	5	Suplente	H
MEZQUITIC	CELIA ELIZABETH	DÍAZ	GONZÁLEZ	6	Suplente	M
MEZQUITIC	DAVID ANGEL AURELIO	ESQUIVEL	RUIZ	7	Suplente	H
MIXTLAN	MARIA MAGDALENA	MORENO	ANGEL	1	Propietario	M
MIXTLAN	DAVID ALBERTO	AYON	BECERRA	2	Propietario	H
MIXTLAN	ROSA DE LIMA	HERNANDEZ	GARCIA	3	Propietario	M
MIXTLAN	JUAN RAMON	FLORES	RUBIO	4	Propietario	H
MIXTLAN	MARIA SONIA	RAMOS	xx	5	Propietario	M
MIXTLAN	ALONSO	TOPETE	BECERRA	6	Propietario	H
MIXTLAN	NANCY JULIANA	CAMACHO	CURIEL	7	Propietario	M
MIXTLAN	EVANGELINA	DUEÑAS	ARCE	1	Suplente	M
MIXTLAN	JOSE FILIMON	CASTILLON	BECERRA	2	Suplente	H
MIXTLAN	MONICA EDITH	GONZALEZ	PEÑA	3	Suplente	M
MIXTLAN	MIGUEL ANGEL	TOPETE	DUEÑAS	4	Suplente	H
MIXTLAN	MATILDE	RAMOS	CASTELLON	5	Suplente	M
MIXTLAN	MAXIMINO	TOPETE	CURIEL	6	Suplente	H
MIXTLAN	GABRIELA	TOPETE	DUEÑAS	7	Suplente	M
OCOTLAN	PAULO GABRIEL	HERNANDEZ	HERNÁNDEZ	1	Propietario	H
OCOTLAN	LILIA DENISSE	CHAVEZ	OCHOA	2	Propietario	M
OCOTLAN	JUAN ANTONIO	MERCADO	VARGAS	3	Propietario	H
OCOTLAN	DEYSI NALLELY	ANGEL	HERNÁNDEZ	4	Propietario	M
OCOTLAN	JOSUE	AVILA	MORENO	5	Propietario	H
OCOTLAN	VERONICA GUADALUPE	DOMINGUEZ	MANZO	6	Propietario	M
OCOTLAN	MIGUEL ANGEL	ROBLES	LIMON	7	Propietario	H
OCOTLAN	BERTHA ALICIA	ROCHA	GARCIA	8	Propietario	M
OCOTLAN	JULIO CESAR	MARQUEZ	LIZARRAGA	9	Propietario	H
OCOTLAN	JESUS	MARTINEZ	NAVARRO	1	Suplente	H
OCOTLAN	EVA	ALVAREZ TOSTADO	MEDINA	2	Suplente	M
OCOTLAN	OSCAR NOE	VAZQUEZ	CONTRERAS	3	Suplente	H
OCOTLAN	SANDRA	FLORES	CERVERA	4	Suplente	M
OCOTLAN	IGNACIO	GOMEZ	ORNELAS	5	Suplente	H
OCOTLAN	ELSA ANGELICA	MEDRANO	BARBA	6	Suplente	M
OCOTLAN	MIGUEL ANGEL	GODINEZ	DIAZ	7	Suplente	H
OCOTLAN	PATRICIA	CARO	BARRERA	8	Suplente	M
OCOTLAN	CARLOS	REYES	RAMIREZ	9	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	ARTURO	DAVALOS	PEÑA	1	Propietario	H

PUERTO VALLARTA	ALICIA	BRIONES	MERCADO	2	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JORGE ANTONIO	QUINTERO	ALVARADO	3	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	MARIA GUADALUPE	GUERRERO	CARVAJAL	4	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	EDUARDO MANUEL	MARTINEZ	MARTINEZ	5	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	MARIA DEL REFUGIO	PULIDO	CRUZ	6	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JOSE ADOLFO	LOPEZ	SOLORIO	7	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	NORMA ANGELICA	JOYA	CARRILLO	8	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JUAN	SOLIS	GARCIA	9	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	MARIA INES	DIAZ	ROMERO	10	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JOSE DAVID	DE LA ROSA	FLORES	1	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	MARIA	ZUNO	GAZCON	2	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	JORGE RICARDO	MENDEZ	BOLAÑOS	3	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	GEMMA AZUCENA	PEREZ	ALVAREZ	4	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	ZEFERINO	RAMIREZ	COLMENAREZ	5	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	NANCY FABIOLA	SANDOVAL	HERNANDEZ	6	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	RODOLFO	MALDONADO	ALBARRAN	7	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	MARIA ESTHER	VILLASEÑOR	LOEZA	8	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	SERGIO	RODRIGUEZ	ZAVALA	9	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	KARLA ALEJANDRA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	10	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	CAMILA	CORTEZ	ROSALES	1	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	ESTEBAN	AGUAYO	CASTRO	2	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARTINA	AVELAR	GUZMAN	3	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	J. TOMAS	CASTRO	ALVAREZ	4	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	NOEMI	GUTIERREZ	CARRILLO	5	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JOSE	RIVERA	FLORES	6	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MA GUADALUPE	MUÑOZ	MORA	7	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	ALMA DELIA	TREJO	RAMIREZ	1	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	LUIS FERNANDO	SILVA	CASTRO	2	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA DE JESUS	NUÑEZ	CASTAÑEDA	3	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	LUIS ALFREDO	CARRILLO	CORTEZ	4	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	ALMA DELIA	RIVERA	ROSALES	5	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	RODRIGO	MAGALLANES	CASTRO	6	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MA. DE JESUS	CASTRO	SOTO	7	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO	JOSE LUIS	RAMIREZ	OROZCO	1	Propietario	H

GORDO						
SAN IGNACIO CERRO GORDO	MARTHA ELENA	URIBE	NAVARRO	2	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	IGNACIO	MOJICA	BARBA	3	Propietario	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	MARIA CARMEN	OROZCO	JIMENEZ	4	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	GERARDO	ENRIQUEZ	LARA	5	Propietario	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	MARIANA	RUBIO	RUBIO	6	Propietario	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	JUAN CARLOS	OROZCO	DIAZ	7	Propietario	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	OMAR ALEJANDRO	HERNANDEZ	SANCHEZ	1	Suplente	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	VICTORIA YAZMIN	TAVARES	LEDEZMA	2	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	HECTOR RAMON	HERNANDEZ	HERNANDEZ	3	Suplente	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	ANA GUADALUPE	RUBIO	DE LA TORRE	4	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	DANIEL	VILLA	CAMPOS	5	Suplente	H
SAN IGNACIO CERRO GORDO	MARTHA PATRICIA	OROZCO	RODRIGUEZ	6	Suplente	M
SAN IGNACIO CERRO GORDO	NOEL ISAAC	COSS Y LEON	ARAMBULA	7	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MARIA GUADALUPE	DURAN	NUÑO	1	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	CATARINO	VAZQUEZ	JIMENEZ	2	Propietario	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MARICELA	GARCIA	SANDOVAL	3	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	OSCAR EDUARDO	SALDATE	RUIZ	4	Propietario	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	GUILLERMINA	BERNAL	GOMEZ	5	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	SERGIO	ALCARAZ	PRECIADO	6	Propietario	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ODULIA	AVILA	CARRILLO	7	Propietario	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	VANESSA	GOMEZ	IÑIGUEZ	1	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JOSE ADRIAN	RODRIGUEZ	GARCIA	2	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	LOURDES	MADRID	CARRILLO	3	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	RICARDO	GERMAN	RODRIGUEZ	4	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	HERMELINDA	GOMEZ	NAVARRO	5	Suplente	M
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JOSE TOMAS	DIAZ	BECERRA	6	Suplente	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	CLAUDIA CECILIA	HERNANDEZ	MORENO	7	Suplente	M
SAN JULIAN	EFRAIN	VILLEGAS	ACEVES	1	Propietario	H
SAN JULIAN	NANCY	VAZQUEZ	GOMEZ	2	Propietario	M
SAN JULIAN	RIGOBERTO	RAMIREZ	ORNELAS	3	Propietario	H

SAN JULIAN	DIANA ELIZABETH	RODRIGUEZ	SALINAS	4	Propietario	M
SAN JULIAN	FEDERICO	VAZQUEZ	LOPEZ	5	Propietario	H
SAN JULIAN	ERIKA ELIZABETH	LOPEZ	ZERMEÑO	6	Propietario	M
SAN JULIAN	FERNANDO	ZERMEÑO	MUÑOZ	7	Propietario	H
SAN JULIAN	DANIEL	LEDESMA	LOMELI	1	Suplente	H
SAN JULIAN	MARIA CONCEPCION	MARQUEZ	PADILLA	2	Suplente	M
SAN JULIAN	MIGUEL	DE LA PAZ	FIERRO	3	Suplente	H
SAN JULIAN	GRACIELA	GARCIA	RODRIGUEZ	4	Suplente	M
SAN JULIAN	LUIS OCTAVIO	MAGAÑA	GOMEZ	5	Suplente	H
SAN JULIAN	ANA MARIA	LOZANO	LOZA	6	Suplente	M
SAN JULIAN	JESUS DANIEL	GARCIA	LOPEZ	7	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	EVANGELINA	PEREZ	VILLARREAL	1	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	EMMANUEL	ORTIZ	URIBE	2	Propietario	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	ANA MARIA	BAUTISTA	CONCHAS	3	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	REYNALDO	SANDOVAL	ALONZO	4	Propietario	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	REYNA IZAMAR	AVILA	ARELLANO	5	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	VICENTE	MARTINEZ	IBARRA	6	Propietario	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	MARIA DE LA LUZ	DE LA CRUZ	GONZALEZ	7	Propietario	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	MARIA ANGELINA	LOERA	LOERA	1	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	CARMEN ALEJANDRO	LUNA	ZAPATA	2	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SUSANNA YADIRA	BONILLA		3	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	RICARDO	VILLAREAL	VALDIVIA	4	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	IVETH	MARTINEZ	LUNA	5	Suplente	M
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	ROSA ALONSO	PAHUA	ROJAS	6	Suplente	H
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	IRIS	RODRIGUEZ	CATON	7	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	ELISEO	LOPEZ	NUÑEZ	1	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	LILIANA ELIZABETH	HERRERA	SANDOVAL	2	Propietario	M
SANTA MARIA DEL ORO	ANTONIO	CHAVEZ	VALENCIA	3	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	HERMILA	MAGALLON	GONZALEZ	4	Propietario	M
SANTA MARIA DEL ORO	ROBERTO CARLOS	ALVAREZ	GUTIERREZ	5	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	ALEYDA	CARRANZA	FARIAS	6	Propietario	M
SANTA MARIA DEL ORO	PEDRO	BARAJAS	GALVAN	7	Propietario	H
SANTA MARIA DEL ORO	EDUARDO	FARIAS	MEDINA	1	Suplente	H
SANTA MARIA DEL ORO	NELIDA	LOPEZ	NUÑEZ	2	Suplente	M

SANTA MARIA DEL ORO	GERARDO	CHAVEZ	SANCHEZ	3	Suplente	H
SANTA MARIA DEL ORO	MARIA	JIMENEZ	MANZO	4	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	DELFINO	BARAJAS	CHAVEZ	5	Suplente	H
SANTA MARIA DEL ORO	VANESA	MAGAÑA	MIRANDA	6	Suplente	M
SANTA MARIA DEL ORO	FEIDEL	CHAVEZ	BARRAGAN	7	Suplente	H
TECALITLAN	MARTIN	LARIOS	GARCIA	1	Propietario	H
TECALITLAN	MARIA DE LOS ANGELES GISELA	ANGUIANO	GALVAN	2	Propietario	M
TECALITLAN	JOSE OSMAR	LARIOS	DE LA MORA	3	Propietario	H
TECALITLAN	GRACIELA IRMA	BARON	MENDOZA	4	Propietario	M
TECALITLAN	SALVADOR ALEJANDRO	CUEVAS	RODRIGUEZ	5	Propietario	H
TECALITLAN	CARMEN YADIRA	ALCARAZ	SOLORIO	6	Propietario	M
TECALITLAN	OSCAR RAMIRO	TORRES	CHAVEZ	7	Propietario	H
TECALITLAN	JUAN MANUEL	GALVAN	TORRES	1	Suplente	H
TECALITLAN	VALERIA ALEJANDRA	LARIOS	CABADAS	2	Suplente	M
TECALITLAN	OSCAR MARIO	CHAVEZ	DOÑAN	3	Suplente	H
TECALITLAN	ALEJANDRA	GUTIERREZ	GOMEZ	4	Suplente	M
TECALITLAN	HERIBERTO	FLORES	CUEVAS	5	Suplente	H
TECALITLAN	YESENIA JULISSA	ALVAREZ	PEREZ	6	Suplente	M
TECALITLAN	DANIEL ALEJANDRO	SOTO	MANCILLA	7	Suplente	H
TECOLOTLAN	OMAR SALVADOR	BUSTOS	LOPEZ	1	Propietario	H
TECOLOTLAN	LORENA	MARTINEZ	SANTILLAN	2	Propietario	M
TECOLOTLAN	VICTOR	COLLAZO	MARIN	3	Propietario	H
TECOLOTLAN	MARIA DEL SOCORRO	RUELAS	MENDOZA	4	Propietario	M
TECOLOTLAN	FERNANDO MOCTEZUMA	MAGAÑA	ROBLES	5	Propietario	H
TECOLOTLAN	FRANCISCA	RUELAS	ESPINOSA	6	Propietario	M
TECOLOTLAN	GERARDO	JIMENEZ	PEREZ	7	Propietario	H
TECOLOTLAN	SERGIO DAVID	PRECIADO	SOLTERO	1	Suplente	H
TECOLOTLAN	LAURA	PRECIADO	SOLTERO	2	Suplente	M
TECOLOTLAN	CARLOS	SANTILLAN	PEREZ	3	Suplente	H
TECOLOTLAN	MAGDALENA LETICIA	PRECIADO	VIGIL	4	Suplente	M
TECOLOTLAN	BLAS DANIEL	CANALES	FLORES	5	Suplente	H
TECOLOTLAN	ROSARIO LUCIA	GUZMAN	VALLE	6	Suplente	M
TECOLOTLAN	JUAN JOSE	MEDINA	SANTANA	7	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MARIA ELENA	DE ANDA	GUTIERREZ	1	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	ALFREDO DE JESUS	PADILLA	GUTIERREZ	2	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MIRIAM GUADALUPE	GONZALEZ	GONZALEZ	3	Propietario	M

TEPATITLAN DE MORELOS	GUSTAVO DE JESUS	NAVARRO	GONZALEZ	4	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	LUZ DEL CARMEN	MARTIN	FRANCO	5	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	LUIS ARTURO	CASILLAS	PEÑA	6	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	NORMA DEL CARMEN	OROZCO	GONZALEZ	7	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	HECTOR	MEDINA	ROBLES	8	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	BLANCA ESTELA	DE LA TORRE	CARBAJAL	9	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	VICTOR SAMUEL	DE LA TORRE	HERNANDEZ	10	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	HELYA ROSALBA	PEÑA	URREA	1	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	SALVADOR	MORA	LOPEZ	2	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MONICA	JIMENEZ	GOMEZ	3	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	SALVADOR	CASILLAS Y	CASILLAS	4	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MA. DEL CARMEN	NUÑO	SANCHEZ	5	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	YAIR	TOSTADO	HERNANDEZ	6	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	GUILLERMINA	MENDOZA	GARCIA	7	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	ROSARIO ELEAZAR	ARMENTA	MEZA	8	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	ANGELICA	DE LA PARRA	PEREZ	9	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JUAN RICARDO	CORONADO	SANTOS	10	Suplente	H
TEUCHITLAN	OSCAR	RIVERA	GONZALEZ	1	Propietario	H
TEUCHITLAN	MAYRA TERESA	OROZCO	HERNANDEZ	2	Propietario	M
TEUCHITLAN	GUADALUPE ALEJANDRO	LARA	MUÑOZ	3	Propietario	H
TEUCHITLAN	ANGELES JAZMIN	ULLOA	ALDAZ	4	Propietario	M
TEUCHITLAN	ALVARO SALVADOR	CORONADO	RIVERA	5	Propietario	H
TEUCHITLAN	MA.NANCY LUCRECIA	GALLEGOS	ALVAREZ	6	Propietario	M
TEUCHITLAN	OSVALDO ELIU	REYES	TAPIA	7	Propietario	H
TEUCHITLAN	OSVALDO	ALDAZ	RAMIREZ	1	Suplente	H
TEUCHITLAN	SILVIA	OLVERA	ZUÑIGA	2	Suplente	M
TEUCHITLAN	LUIS ROBERTO	BALLESTEROS	LARA	3	Suplente	H
TEUCHITLAN	MARIA FERNANDA	MENDOZA	RODRIGUEZ	4	Suplente	M
TEUCHITLAN	GERARDO	GUZMAN	HERNANDEZ	5	Suplente	H
TEUCHITLAN	MA. EDENIA	MARQUEZ	MONTES	6	Suplente	M
TEUCHITLAN	CARLOS ROMAN	AGUILERA	RAMOS	7	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	GABRIELA	SAAVEDRA	SANCHEZ	1	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	MARCO EDWIN	CHAVEZ	RAMOS	2	Propietario	H

TIZAPAN EL ALTO	MARIA CLARISA	CARRILLO	SILVA	3	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	JOSE DE JESUS	ORTEGA	VALENCIA	4	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	CLAUDIA PATRICIA	RAMOS	CHAVARRIA	5	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	MAXIMINO	ALZAGA	AVILA	6	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	MARIA ISABEL	GARCIA	CEJA	7	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	ROSA ANA	MARTINEZ	NEGRETE	1	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	JAIME	TIRADO	MARRON	2	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	BLANCA LIDIA	VALENCIA	MENDOZA	3	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	LUIS HUMBERTO	GALLEGOS	CASTILLO	4	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	CRISTINA	CONTRERAS	MARTINEZ	5	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	ENRIQUE	VILLA	MARTINEZ	6	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	SULEICA	NEGRETE	DOMINGUEZ	7	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	SALVADOR	ZAMORA	ZAMORA	1	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	ALEJANDRA	GUZMAN	OCHOA	2	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CESAR FRANCISCO	PADILLA	CHAVEZ	3	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MARICELA	CARO	ENRIQUEZ	4	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MIGUEL OSBALDO	CARREON	PEREZ	5	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CELIA MONTSERRAT	ANDRADE	GARCIA	6	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	NOE	FIERROS	ALVAREZ	7	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	VIOLETA	ZARAGOZA	CAMPOS	8	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JULIO RODOLFO	VELAZQUEZ	CHAVEZ	9	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	SAGRARIO ELIZABETH	GUZMAN	UREÑA	10	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JESUS IGNACIO	PLASCENCIA	DE LA CRUZ	1	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	FATIMA BEATRIZ	GALVEZ	SILVA	2	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JORGE LUIS	MEDRANO	VIVEROS	3	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	ROSALINA	GOMEZ	VILLALOBOS	4	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	EDGAR ALEJANDRO	GARCIA	ARELLANO	5	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	EVA JETZABEL	RAMIREZ	HERNANDEZ	6	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	DAVID	SANCHEZ	PIZANO	7	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MARIA LORENA	CARRILLO	ARELLANO	8	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JESUS DE MARTIN	PACAS	PEREZ	9	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MARGARITA HORTENSIA	GONZALEZ	SANCHEZ	10	Suplente	M
TONAYA	MARIELA DEL ROSARIO	GRAJEDA	MENDOZA	1	Propietario	M

TONAYA	MARTIN	PEREZ	RUELAS	2	Propietario	H
TONAYA	SONIA	DAVID	FLORES	3	Propietario	M
TONAYA	CUAHUTEMOC GERARDO	GONZALEZ	VEGA	4	Propietario	H
TONAYA	AMPARO	CONTRERAS	ZERMEÑO	5	Propietario	M
TONAYA	MIGUEL ANGEL	GUEVARA	GUEVARA	6	Propietario	H
TONAYA	CECILIA	GUEVARA	GUEVARA	7	Propietario	M
TONAYA	LAURA CRISTINA	PEREZ	DE LA TORRE	1	Suplente	M
TONAYA	MARIANO	CISNEROS	ALVAREZ	2	Suplente	H
TONAYA	MARIA DE LA LUZ	HERNANDEZ	PONCE	3	Suplente	M
TONAYA	FERNANDO	CORONA	ALVAREZ	4	Suplente	H
TONAYA	AGUSTINA	VARGAS	SANDOVAL	5	Suplente	M
TONAYA	VICTOR HUGO	GRANADOS	RAMIREZ	6	Suplente	H
TONAYA	YOANA BEATRIZ	GARCIA	LOPEZ	7	Suplente	M
TONILA	JOSE MARTIN	HERNANDEZ	ALVAREZ	1	Propietario	H
TONILA	MARTHA GUADALUPE	AGUIRRE	CARDENAS	2	Propietario	M
TONILA	MARIO IVAN	PEREZ	AGUILAR	3	Propietario	H
TONILA	ALMA DELIA	SARMIENTA	CUEVAS	4	Propietario	M
TONILA	JOSE MANUEL	ADAME	ROCHA	5	Propietario	H
TONILA	CARLA NOEMI	MAGAÑA	LORENZO	6	Propietario	M
TONILA	SALVADOR	ROJAS	CHAVEZ	7	Propietario	H
TONILA	MARIO ALBERTO	RODRIGUEZ	MAGAÑA	1	Suplente	H
TONILA	IRMA ERNESTINA	AMEZCUA	ZEPEDA	2	Suplente	M
TONILA	JUAN MANUEL	VAZQUEZ	HERNANDEZ	3	Suplente	H
TONILA	MARIA ELENA	RIVERA	AGUILAR	4	Suplente	M
TONILA	JAIME	HERNANDEZ	CARRILLO	5	Suplente	H
TONILA	BERENICE	CASTILLO	MANZO	6	Suplente	M
TONILA	JUAN JOSE	GUDIÑO	MANZO	7	Suplente	H
TOTATICHE	LUZ ELENA	CARDENAS	SALAZAR	1	Propietario	M
TOTATICHE	JOSE RAUL	OROZCO	LEYVA	2	Propietario	H
TOTATICHE	MARIA ARACELI DEL CARMEN	BOBADILLA	GUTIERREZ	3	Propietario	M
TOTATICHE	VICTOR MANUEL	CARDENAS	PINEDO	4	Propietario	H
TOTATICHE	ROSARIO ELIA	RODRIGUEZ	DIAZ	5	Propietario	M
TOTATICHE	ANTONIO	GODINA	OROZCO	6	Propietario	H
TOTATICHE	MARIA REFUGIO	ENRIQUEZ	DE HARO	7	Propietario	M
TOTATICHE	SARA DE LURDES	VALDES	QUEZADA	1	Suplente	M
TOTATICHE	GABRIEL	GARCIA	HUIZAR	2	Suplente	H
TOTATICHE	LETICIA	GAMBOA	COVARRUBIAS	3	Suplente	M
TOTATICHE	CARLOS HUMBERTO	PINEDO	PEREZ	4	Suplente	H

TOTATICHE	ROSALICIA	QUEZADA	RAMIREZ	5	Suplente	M
TOTATICHE	JESUS MARIA	GODINA	HUIZAR	6	Suplente	H
TOTATICHE	ESPERANZA	FLORES	GARAY	7	Suplente	M
TUXCUECA	BERTHA ALICIA	LOPEZ	MADRIZ	1	Propietario	M
TUXCUECA	BENANCIO	CAÑADA	LOZANO	2	Propietario	H
TUXCUECA	MARIA DE LA LUZ	LOZA	VARGAS	3	Propietario	M
TUXCUECA	FELIPE DE JESUS	CARDENAS	MADRIGAL	4	Propietario	H
TUXCUECA	PATRISIA LORENA	RODRIGUEZ	ASEVES	5	Propietario	M
TUXCUECA	ALVARO	HERNANDEZ	LLAMAS	6	Propietario	H
TUXCUECA	ADRIANA CAROLINA	SOSA	CARDENAS	7	Propietario	M
TUXCUECA	SATURNINA	OREGEL	MARTINEZ	1	Suplente	M
TUXCUECA	JOEL	PEREZ	MORA	2	Suplente	H
TUXCUECA	TERESA	GONZALEZ	ORTIZ	3	Suplente	M
TUXCUECA	GILBERTO	VILLARRUEL	TORO	4	Suplente	H
TUXCUECA	YOLANDA	GARCIA	VALENCIA	5	Suplente	M
TUXCUECA	JUAN DE DIOS	MARTINEZ	VARGAS	6	Suplente	H
TUXCUECA	MARIA ISABEL	BASULTO	CALDERON	7	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	TERESA	ACEVES	DIAZ	1	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	JESUS SALVADOR	BARBA	NAZAR	2	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	MERCEDES	ALVAREZ	LÓPEZ	3	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	AGAPITO	GONZALEZ	ALVAREZ	4	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	ROCIO BIBIANA	PÉREZ	ORANDAY	5	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	RAMSES	VILLAVICENCIO	ESQUIVIAS	6	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	ELVIRA	CRUZ	JORDAN	7	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	VERÓNICA	GONZÁLEZ	GONZALEZ	1	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	YAZAHI	CASILLAS	ULLOA	2	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	VANESSA EDITH	DÍAZ	GÓMEZ	3	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	HOMERO	JIMÉNEZ	ROMERO	4	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	GRISELDA	VAZQUEZ	GOMEZ	5	Suplente	M
VALLE DE GUADALUPE	JACOB	AGUILERA	DÍAZ	6	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	ELIZABETH	CORNEJO	JAUREGUI	7	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	MARIA BERENICE FABIOLA	ZEPEDA	VALENCIA	1	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	FORTUNATO	MAGAÑA	CISNEROS	2	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	MARIA GUADALUPE	MORENO	CISNEROS	3	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	VICENTE	CHAVEZ	CONTRERAS	4	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	ELVIA	GONZALEZ	FIGUEROA	5	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	EMMANUEL	SANCHEZ	NAVARRO	6	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	BLANCA YESENIA	GARCIA	MARTINEZ	7	Propietario	M

VALLE DE JUAREZ	BERTHA CRISTINA	OCHOA	ZEPEDA	1	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	JUAN JOSE	CHAVEZ	CHAVEZ	2	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	MARIA LILIA	REYES	ANDRADE	3	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	RICARDO	GONZALEZ	CERVANTES	4	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	YAJAIRA GUADALUPE	CHAVEZ	SANCHEZ	5	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	JUAN MANUEL	ALVAREZ	VELEZ	6	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	MARIA DE LOS REMEDIOS	GARCIA	PONCE	7	Suplente	M
VILLA CORONA	MARIA DEL ROSARIO	COPADO	ANZALDO	1	Propietario	M
VILLA CORONA	LEONEL ANTONIO	LOPEZ	LUEVANOS	2	Propietario	H
VILLA CORONA	YOLANDA ISELA	SANCHEZ	LANGARICA	3	Propietario	M
VILLA CORONA	J. JESUS	SENCION	GONZALEZ	4	Propietario	H
VILLA CORONA	ARIANA	HERNANDEZ	CHAVEZ	5	Propietario	M
VILLA CORONA	CRISTIAN ALEJANDRO	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	6	Propietario	H
VILLA CORONA	LUZ MARIA	RAMOS	CISNEROS	7	Propietario	M
VILLA CORONA	ELIZABETH	MARTINEZ	FLORES	1	Suplente	M
VILLA CORONA	JESUS ADAN	ESTRADA	MACIEL	2	Suplente	H
VILLA CORONA	CYTLALLY	GONZALEZ	PEREZ	3	Suplente	M
VILLA CORONA	ISSAIAS	ARENAS	REYNAGA	4	Suplente	H
VILLA CORONA	ANA ELIZABETH	NOLASCO	RODRIGUEZ	5	Suplente	M
VILLA CORONA	JUAN ANTONIO	ROBLES	JIMENEZ	6	Suplente	H
VILLA CORONA	ERIKA DEL ROCIO	CRUZ	ORTIZ	7	Suplente	M
VILLA GUERRERO	MARIA EUSEBIA	HUERTA	PINEDO	1	Propietario	M
VILLA GUERRERO	ARTURO	LOMELI	SANCHEZ	2	Propietario	H
VILLA GUERRERO	ADRIANA	PEREZ	RAYGOZA	3	Propietario	M
VILLA GUERRERO	ANDRES HUMBERTO	COSTILLA	ENRIQUEZ	4	Propietario	H
VILLA GUERRERO	MARIA GUILLERMINA	QUEZADA	FELIX	5	Propietario	M
VILLA GUERRERO	DANIEL	CHICO	GONZALEZ	6	Propietario	H
VILLA GUERRERO	ANGELICA MARIA	ENRIQUEZ	GONZALEZ	7	Propietario	M
VILLA GUERRERO	FLOR NEFTALI	MACIAS	SOLIS	1	Suplente	M
VILLA GUERRERO	HECTOR MANUEL	NUÑEZ	JARA	2	Suplente	H
VILLA GUERRERO	ANA HILDA	PEREZ	ROBLEDO	3	Suplente	M
VILLA GUERRERO	IVAN	VIRAMONTES	PINEDO	4	Suplente	H
VILLA GUERRERO	OLIVIA	MUÑOZ	VALDES	5	Suplente	M
VILLA GUERRERO	ORLANDO	SIGALA	MARQUEZ	6	Suplente	H
VILLA GUERRERO	GLORIA	ARELLANO	PINEDO	7	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	MOISES	BRAMBILA	PELAYO	1	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	SELENE	LARA	RIOS	2	Propietario	M

VILLA PURIFICACION	MARIO	SANTANA	GARCIA	3	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	MARIA DE LA LUZ	GUZMAN	SOLTERO	4	Propietario	M
VILLA PURIFICACION	ELEUTERIO	RODRIGUEZ	MEZA	5	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	ANGELINA MARLENY	BRAMBILA	MEDINA	6	Propietario	M
VILLA PURIFICACION	CESAR	RAMIREZ	AGUILAR	7	Propietario	H
VILLA PURIFICACION	ONORIO	PELAYO	DIAZ	1	Suplente	H
VILLA PURIFICACION	XITLALI	JIMENEZ	PEREZ	2	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	ROGELIO	LLAMAS	LOPEZ	3	Suplente	H
VILLA PURIFICACION	MARIA FELIX	SOLTERO	LEAL	4	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	FRANCISCO JAVIER	VERDE	ARAIZA	5	Suplente	H
VILLA PURIFICACION	MIRIAM YURIDIA	RUELAS	QUINTERO	6	Suplente	M
VILLA PURIFICACION	ANTONIO	VILLA	HERNANDEZ	7	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	EZEQUIEL	HERNANDEZ	ARMENTA	1	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	LUCIA GUADALUPE	PEREZ	PEREZ	2	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	DAVID	VAZQUEZ	GONZALEZ	3	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	ADRIANA	REYES	GUZMAN	4	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JUAN URIEL	DELGADILLO	RAMIREZ	5	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARTHA	RAMIREZ	VAZQUEZ	6	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	EDUARDO	AYON	GUTIERREZ	7	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JOSE DE JESUS	SANCHEZ	HUERTA	1	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARIA DEL CARMEN	RUVALCABA	GONZALEZ	2	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	ALFREDO	SANDOVAL	NUÑEZ	3	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	BRENDA EDITH	GUZMAN	GARCIA	4	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JUAN MANUEL	CARBAJAL	MARQUEZ	5	Suplente	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARIA ELENA	MERCADO	MELENDEZ	6	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JUAN CARLOS	GUTIERREZ	GONZALEZ	7	Suplente	H
ZAPOPAN	JESUS PABLO	LEMUS	NAVARRO	1	Propietario	H
ZAPOPAN	GRACIELA	DE OBALDIA	ESCALANTE	2	Propietario	M
ZAPOPAN	RAFAEL	MARTINEZ	RAMIREZ	3	Propietario	H
ZAPOPAN	LAURA GABRIELA	CARDENAS	RODRIGUEZ	4	Propietario	M
ZAPOPAN	OSCAR JAVIER	RAMIREZ	CASTELLANOS	5	Propietario	H
ZAPOPAN	MONICA PAOLA	MAGAÑA	MENDOZA	6	Propietario	M
ZAPOPAN	IVAN RICARDO	CHAVEZ	GOMEZ	7	Propietario	H
ZAPOPAN	MELINA	ALATORRE	NUÑEZ	8	Propietario	M

ZAPOPAN	IVAN EDUARDO	ARGUELLES	SANCHEZ	9	Propietario	H
ZAPOPAN	MARIA	GOMEZ	RUEDA	10	Propietario	M
ZAPOPAN	SERGIO	BARRERA	SEPULVEDA	11	Propietario	H
ZAPOPAN	MARCELA	PARAMO	ORTEGA	12	Propietario	M
ZAPOPAN	JUAN JOSE	FRANGIE	SAADE	1	Suplente	H
ZAPOPAN	ANA PAULA	VIRGEN	SANCHEZ	2	Suplente	M
ZAPOPAN	MANUEL RODRIGO	ESCOTO	LEAL	3	Suplente	H
ZAPOPAN	MARIA FERNANDA	COVARRUBIAS	MARRUFO	4	Suplente	M
ZAPOPAN	FABIAN	ACEVES	DAVALOS	5	Suplente	H
ZAPOPAN	MARIA	ORNELAS	OROZCO	6	Suplente	M
ZAPOPAN	ALFREDO	ACEVES	FERNANDEZ	7	Suplente	H
ZAPOPAN	PATRICIA	FREGOSO	CRUZ	8	Suplente	M
ZAPOPAN	MIGUEL	SAINZ	LOYOLA	9	Suplente	H
ZAPOPAN	FRANCIA ELIZABETH	GONZALEZ	ALATORRE	10	Suplente	M
ZAPOPAN	SALVADOR	VILLASEÑOR	ALDAMA	11	Suplente	H
ZAPOPAN	MARIA DEL SOCORRO	MADRIGAL	GALLEGOS	12	Suplente	M
ZAPOTILTIC	ELVIA GUADALUPE	ESPINOZA	RIOS	1	Propietario	M
ZAPOTILTIC	MIGUEL	SUAREZ	ROMAN	2	Propietario	H
ZAPOTILTIC	MARIA ROSARIO	LOPEZ	BERMUDEZ	3	Propietario	M
ZAPOTILTIC	JOSE DE JESUS	PINTO	CAMPOS	4	Propietario	H
ZAPOTILTIC	CLAUDIA ROSIO	BENITES	PARDO	5	Propietario	M
ZAPOTILTIC	GUILLERMO	MARCIAL	VARGAS	6	Propietario	H
ZAPOTILTIC	ALEJANDRA ITZEL	OROZCO	SANCHEZ	7	Propietario	M
ZAPOTILTIC	TERESA DE JESUS	FELICIANO	COVARRUBIAS	1	Suplente	M
ZAPOTILTIC	JOSE DE JESUS	RODRIGUEZ	MEJIA	2	Suplente	H
ZAPOTILTIC	GUILLERMINA	JIMENEZ	RIVERA	3	Suplente	M
ZAPOTILTIC	EMANUEL	DEL TORO	CEBALLOS	4	Suplente	H
ZAPOTILTIC	MARIA DE LOURDES	ALVAREZ	OCHOA	5	Suplente	M
ZAPOTILTIC	GUSTAVO	MERCED	CHAVEZ	6	Suplente	H
ZAPOTILTIC	CAROLINA	MUÑIZ	BRACAMONTES	7	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	J. JESUS	GUERRERO	ZUÑIGA	1	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARIA	LUIS JUAN	MORALES	2	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	ARTURO	SANCHEZ	CAMPOS	3	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	LAURA ELENA	MARTINEZ	RUVALCABA	4	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	MANUEL DE JESUS	JIMENEZ	GARMA	5	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	CINDY ESTEFANY	GARCIA	OROZCO	6	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	ALBERTO	HERRERA	ARIAS	7	Propietario	H

ZAPOTLAN EL GRANDE	MARTHA GRACIELA	VILLANUEVA	ZALAPA	8	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JUAN JOSE	CHAVEZ	FLORES	9	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	CLAUDIA	LOPEZ	DEL TORO	10	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	DANIEL	GARCIA	BARAJAS	1	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	ANA ROSA	HIDALGO	DEL TORO	2	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JOSE DE JESUS	DEL TORO	BARAJAS	3	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARIA DEL ROSARIO	HERNANDEZ	ROBLES	4	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	REYMUNDO	DE BELTRAN	JUAREZ	5	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARIA ELENA	ARIAS	LOPEZ	6	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JOSE ANTONIO	HERNANDEZ	VENEGAS	7	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARIA DEL CARMEN	MORALES	CAMACHO	8	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JOSE LUIS	ZEPEDA	GOMEZ	9	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	GEORGINA	ROMERO	TORRES	10	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	HECTOR	ALVAREZ	CONTRERAS	1	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	MARIA CONCEPCION	HERNANDEZ	PULIDO	2	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	JUAN ERNESTO	NAVARRO	SALCEDO	3	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	ROSA	RUVALCABA	NAVARRO	4	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	ALEJANDRO	MARROQUIN	ALVAREZ	5	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	ESPERANZA ADRIANA	REYNOSO	NUÑO	6	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	JOSE MARTIN	FLORES	NAVARRO	7	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	SANDRA JULIA	CASTELLON	RODRIGUEZ	8	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	MARTIN	ACOSTA	CORTES	9	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	ADOLFO	HERNANDEZ	MEZA	1	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	BERTHA ALICIA	GOMEZ	CASTELLANOS	2	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	JUAN CARLOS	PUGA	NUÑO	3	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	MA. MARGARITA	CASTAÑEDA	GUTIERREZ	4	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	HECTOR JAVIER	ALVAREZ	IÑIGUEZ	5	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	ALEJANDRA	HERMOSILLO	RAMIREZ	6	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	SALVADOR	ALCARAZ	MUÑOZ	7	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	SARA ANGELICA	REYNOSO	QUIROZ	8	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	CESAR DAVID	CASILLAS	CERVANTES	9	Suplente	H